



# Pensiones: ¿seguridad social o gran negocio?

Radiografía del sistema de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y propuestas para un nuevo modelo

A 15 años de la creación del Sistema Dominicano de Seguridad Social





# Pensiones: ¿seguridad social o gran negocio?

**Radiografía del sistema de Administradoras de Fondos  
de Pensiones (AFP) y propuestas para un nuevo modelo**

A 15 años de la creación del Sistema Dominicano de Seguridad Social



Santo Domingo, República Dominicana, octubre 2016

© Fundación Juan Bosch, 2016

Ediciones Fundación Juan Bosch  
Paseo de los Locutores No. 43  
Ensanche Evaristo Morales,  
Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana  
Teléfono: 809 472 1920  
www.juanbosch.org

ISBN: 978-9945-8578-7-0

Autores:

**Marco Antonio Kremerman Strajilevich**

Economista, Investigador de Fundación SOL (Chile)

**Gonzalo Ignacio Durán Sanhueza**

Economista, Investigador de Fundación SOL (Chile)

**Recaredo Alberto Gálvez Carrasco**

Administrador Público, Investigador de Fundación SOL (Chile)

**Matías Bosch Carcuro**

Cientista social, Fundación Juan Bosch (República Dominicana)

**Gonzalo Basile**

Especialista en Salud Pública, Médicos del Mundo (Argentina)

Cuidado de la edición:

**Matías Bosch Carcuro**

Diseño de interior y de portada:

**Cynthia Matos Barros**

Foto de la portada:

**Matías Bosch Carcuro**

Impresión:

**Impresora Soto Castillo**

# Índice

Presentación .....	9
Resumen de principales hallazgos y planteamientos del estudio.....	11
<b>I. Conceptos y antecedentes básicos para comprender un sistema de pensiones .....</b>	<b>15</b>
1.1. Seguridad Social.....	15
1.2. Principales hitos en Seguridad Social.....	16
1.3. Principales convenios e instrumentos internacionales .....	17
1.4. Sistemas de pensiones .....	18
1.4.1. Beneficios.....	19
1.4.2. Administración y gestión .....	20
1.4.3. Gestión privada.....	21
1.5. El Sistema Dominicano de Seguridad Social.....	21
<b>II. Las reformas de seguridad social como creación de mercados y grandes negocios privados .....</b>	<b>23</b>
2.1. La financiarización de la previsión social en la reforma estructural de pensiones....	23
2.2. La reforma dominicana de Seguridad Social y Pensiones .....	27
<b>III. En República Dominicana se ha construido una enorme máquina financiera en la que las pensiones son negocio de unos pocos.....</b>	<b>31</b>
3.1. Descripción general de las AFP de República Dominicana .....	31
3.2. Ingresos y utilidades del sistema de AFP.....	34
3.3. ¿Dónde las AFP ponen el dinero ahorrado por trabajadores y empleadores?.....	41
3.4. Rentabilidad de los fondos y rentabilidad para empresas dueñas de las AFP y sus controladores .....	46
3.4.1. AFP Popular.....	46
3.4.2. AFP Scotia Crecer.....	47
3.4.3. AFP Reservas.....	48

3.4.4. AFP Romana.....	49
3.4.5. AFP Siembra.....	50
3.4.6. Rentabilidad Histórica Sistema de AFP.....	50
3.4.7. Otras AFP.....	51
3.4.8. AFP ya desaparecidas y concentración de mercado.....	51
<b>IV. A los afiliados y cotizantes les va a ir muy mal con este sistema.....</b>	<b>55</b>
4.1. Mucha fuerza de trabajo, pocos cotizantes.....	55
4.2. Bajos salarios y baja tasa de reemplazo.....	59
4.3. Las AFP, los bancos y el endeudamiento de los trabajadores y empleadores.....	62
<b>V. ¿Seguir así o construir un sistema de pensiones de reparto solidario?</b>	
Comparación con el caso de INABIMA.....	67
<b>A modo de conclusión: Qué hacer.....</b>	<b>73</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>75</b>
<b>Bibliografía y referencias.....</b>	<b>81</b>

## Índice de gráficos, infografías y tablas

TABLA 1: Convenios de seguridad social de la OIT no ratificados por República Dominicana.....	17
TABLA 2: Síntesis de diversos esquemas de gestión pública de pensiones, con el objetivo de sustituir ingresos de miembros cubiertos (contribuyentes) .....	20
TABLA 3: Tipo de cuenta y porcentaje de aporte .....	32
GRÁFICO 1: Diagrama de síntesis del sistema dominicano de seguridad social .....	33
TABLA 4: Utilidades Sistema de AFP de 2004 a 2015.....	34
INFOGRAFÍA 1: Convenios de seguridad social de la OIT no ratificados por República Dominicana.....	35
GRÁFICO 2: Miles de millones de pesos en utilidades anuales de las AFP y acumuladas entre 2004 y 2015 .....	36
TABLA 5: Ingresos por Tipo y AFP, año 2015 .....	37
GRÁFICO 3: Evolución de patrimonio de los fondos de pensión (2003-2015) .....	38
GRÁFICO 4: Evolución del patrimonio de fondos de pensión como % del PIB.....	39
INFOGRAFÍA 2: Magnitud de las utilidades acumuladas por las AFP comparadas con proyectos de interés social ejecutados por el Estado.....	40
GRÁFICO 5: Inversiones de los fondos de pensiones por parte de las AFP.....	42
TABLA 6: Inversiones de fondos de pensión en la Banca comercial .....	43
TABLA 7: Inversión en empresas privadas.....	44
TABLA 8: Inversión en instituciones públicas.....	44
TABLA 9: Inversión en Asociaciones y Bancos de Ahorro y Crédito.....	45
GRÁFICO 6: Rentabilidad Real Histórica anualizada de los fondos de pensiones (promedio sistema) .....	46
GRÁFICO 7: Rentabilidad Histórica AFP Popular.....	47
GRÁFICO 8: Rentabilidad Histórica AFP Scotia Crecer .....	48
GRÁFICO 9: Rentabilidad histórica AFP Reservas .....	49
GRÁFICO 10: Rentabilidad Histórica AFP Romana .....	49
GRÁFICO 11: Rentabilidad Histórica AFP Siembra.....	50
GRÁFICO 12: Rentabilidad histórica del sistema de AFP.....	50
INFOGRAFÍA 3: ¿Quién gana con las AFP?.....	53

GRÁFICO 13: Evolución afiliados, cotizantes y densidad del sistema.....	56
TABLA 10: Relación fuerza de trabajo, formales e informales y cotizantes .....	56
INFOGRAFÍA 4: ¿Quiénes son cotizantes y afiliados? .....	57
TABLA 11: Distribución de afiliados, cotizantes y densidad de cotizantes en el sistema .....	58
TABLA 12: Cotizantes por tramo de edad.....	59
GRÁFICO 14: Evolución del salario cotizante promedio.....	59
TABLA 13: Relación cotizantes por cantidad de salarios mínimos cotizables .....	60
GRÁFICO 15: Tasas brutas de reemplazo en pensiones para 24 países ALC. Ingreso promedio.....	61
GRÁFICO 16: Proporción del salario que una familia debe invertir para adquirir los productos de la canasta básica.....	63
GRÁFICO 17: Incremento de la cartera de préstamos de la banca múltiple dominicana, principales sectores, entre 2006 y mayo de 2015 .....	65
TABLA 14: Pensiones de reparto según institución.....	68
TABLA 15: Monto de pensiones según institución: promedio y mediana .....	69
TABLA 16: Edad de pensionados según institución.....	70
TABLA 17: Pensiones según sexo e institución .....	70
TABLA 18: Tasa de reemplazo INABIMA .....	70
GRÁFICO 18: Tasa de dependencia Chile, República Dominicana y Alemania. (2000-2055).....	71







## Presentación

En 2016 se cumplen 15 años de la creación del Sistema Dominicano de Seguridad Social, a través de la ley 87-01. Bajo este sistema, se ha construido el primer sistema de pensiones de carácter nacional y no focalizado, que es administrado por Administradoras de Fondos de Pensión (AFP) de carácter privado o bien de propiedad pública pero que funcionan bajo la lógica empresarial privada.

Nueve años después de promulgada aquella ley, se proclamó la Constitución dominicana de 2010. La misma señala en su Sección II, Artículo 60 que: “Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez”.

Este informe es el resultado de una investigación que, a la luz de la teoría y la evidencia estadística internacional, así como el análisis de la historia y los datos de República Dominicana, busca poner en manos de los ciudadanos elementos para discutir si en realidad en el país se está garantizando la seguridad social y el derecho a la misma con acceso universal, o bien se ha construido un negocio con fines de lucro que no protege el derecho establecido mientras genera jugosas ganancias para unos pocos mediante el sacrificio de la mayoría.

La investigación se llevó a cabo durante los últimos meses de 2015 y el primer semestre de 2016. El grueso de los antecedentes utilizados proviene de fuentes oficiales con información pública, como la Superintendencia de Pensiones de República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, las páginas de cada Administradora de Fondos de Pensión (AFP) y otros organismos de seguridad social del país.

También se pudo acceder a metadatos del sistema de pensiones público, mediante la solicitud de Fundación Juan Bosch al organismo pertinente. Dichos datos fueron revisados y se exponen algunos procesamientos en el siguiente informe.

Además, se realizó la revisión de los estados financieros auditados de las AFP, accediendo a ellos desde el sitio web de la Superintendencia de Pensiones.

A continuación, los ciudadanos y ciudadanas podrán revisar el informe, que se compone de la siguiente manera:

Una primera sección que da cuenta de conceptos y antecedentes básicos para comprender qué es un sistema de seguridad social; una segunda sección que aborda el carácter de las reformas a la seguridad social en América Latina y en República Dominicana, develando sus elementos sustantivos e intereses

de fondo; una tercera sección que desglosa los datos claves del funcionamiento de las AFP en República Dominicana; la cuarta sección que ilustra los muy malos pronósticos que existen para los futuros pensionados dominicanos, mientras las AFP acumulan fortunas a costa suya; la sección quinta que hace una comparación con el caso del fondo de pensiones de reparto de INABIMA, mostrando su mucho mejor rendimiento a favor del pensionado. Por último, se hacen aportes conceptuales, sugerencias y propuestas de política para ayudar al debate político y social sobre tan crucial materia.

Esperamos, de parte de la Fundación Juan Bosch, la Fundación SOL y Médicos del Mundo, que este sea un instrumento de estudio, de debate, de toma de consciencia y sobre todo un paso para la acción comprometida con el buen vivir y la vida digna de todos los dominicanos y dominicanas, en libertad, igualdad y justicia social.

## Resumen de principales hallazgos y planteamientos del estudio

1. El sistema de pensiones instaurado en República Dominicana con la ley 87-01 se inscribe en su diseño dentro del proceso de reformas de primera generación a las pensiones que durante la década de los '90 fue hegemónico alrededor de América Latina y el Caribe, como en el mundo, resultado de la exportación del modelo sustitutivo creado en Chile en los años ochenta, en la etapa dictatorial de Augusto Pinochet y de la lógica NOP (Nueva Ortodoxia de Previsión Social).
2. El camino asumido en la reforma de pensiones por la República Dominicana constituyó un modelo de mercado (mercantilización de las pensiones) debido principalmente a que incorpora, de manera integral, la cuestión financiera (financiarización de la previsión social) propia del esquema de capitalización individual “a lo Chile”, pero tomando de la experiencia mexicana en materia de centralización del proceso de recaudo y pago, así como del procesamiento de la información.
3. Si bien en los últimos años ha aumentado la cobertura de personas que cotizan en el sistema de pensiones dominicano, actualmente sólo un 32,3% de la Fuerza de Trabajo está cubierto, lo cual representa un porcentaje aún muy bajo.
4. Entre 2003 y 2015, la densidad (cotizantes/afiliados) disminuye de 58,5% a un 49,5%, es decir, casi 10 puntos porcentuales menos. La baja densidad de cotizantes significa que hay un sector de los trabajadores que, si bien está registrado en el sistema, no cotiza regularmente.
5. A medida que aumenta el patrimonio total de los fondos de pensiones, también crece su participación e influencia en la economía, configurando un poder estratégico para las empresas administradoras (AFP). Mientras en el año 2005 representaban un 2,3% del PIB, en 2015 alcanzaron a ostentar un 13,2%, es decir casi 6 veces más.
6. El 69,9% de los fondos de pensiones que administran las AFP están invertidos en instituciones públicas, ya sea instrumentos financieros emitidos por el Banco Central o Bonos del Gobierno Central, lo cual permite al Estado de República Dominicana contar con mayor liquidez para hacer frente al gasto público y la capitalización del Banco Central, permitiendo a la vez la ganancia parasitaria de unos pocos a costa del erario y del esfuerzo colectivo. El resto (24,9%) se invierte en certificados de depósitos y Bonos corporativos de Bancos Comerciales y de Ser-

vicios Múltiples, Bonos de Empresas Privadas (2,5%) y en Asociaciones y Bancos de Ahorro y Crédito (2,7%).

7. Como suele ocurrir en los sistemas privados de capitalización individual, la rentabilidad que genera el negocio de las AFP supera con creces la rentabilidad que se obtiene para los fondos que estas administran. En particular, entre 2004 y 2015, el negocio de las AFP registró una rentabilidad anual promedio sobre su patrimonio de 35,8%, mientras la rentabilidad real anualizada de los fondos ha sido de 4,98%.
8. Las ganancias de las AFP superan ya los 500 millones de dólares. Los ingresos por concepto de comisiones (Comisión Anual Complementaria y Comisión Mensual Administrativa) representan el 82% del total de ingresos del sistema. Este tipo de ingreso proviene principalmente del bolsillo de los propios cotizantes (ahorro de trabajadores y empleadores), quienes deben pagar a la AFP el monto de la comisión por la sola administración de sus ahorros, y por otro lado deben entregar una parte de la rentabilidad de sus ahorros a la empresa administradora. Estos ingresos pueden señalarse como otra forma de ganancia parasitaria a costa del esfuerzo colectivo de trabajadores y empleadores dominicanos. Además, parte de los fondos administrados por las AFP se convierten en inyección de recursos para la banca comercial y, con ello, para alimentar el endeudamiento de trabajadores y empresarios sometidos a bajos ingresos y condiciones difíciles de mercado y producción.
9. En América Latina y el Caribe sólo existen cuatro países que poseen estructuras de contribución definida del tipo privada como eje central para el financiamiento de pensiones, entre ellos se encuentra República Dominicana y Chile. Estas cuatro naciones se ubican dentro de los siete países que presentan menor tasa de reemplazo para sus pensionados. República Dominicana es el caso más grave, ya que la OCDE proyecta una tasa de reemplazo de sólo 22,8%, la más baja de la región. Es decir, sólo un 22,8% del salario cotizante del trabajador será compensado con la pensión que, eventualmente y si cumple todos los requisitos, recibirá en un futuro incierto.
10. En este sentido, no es viable la exigencia de un aumento de ahorro para mejorar pensiones, pues dicha medida no se condice con la realidad salarial. Por otro lado, si bien un posible Sistema de Reparto también guarda relación con la contribución de los cotizantes, en este caso existiría un beneficio definido, lo que permite que los futuros pensionados tengan la seguridad de que recibirán un porcentaje del salario promedio que cotizaron durante un periodo determinado, cuestión que permite a lo menos un margen de planificación y el diseño de políticas complementarias.
11. La disminución de la tasa de la comisión anual complementaria que cobran las AFP, de un 25% a un 15% legalmente autorizado, disminuye el grado de despojo parasitario que estas empresas financieras cometen, pero apenas lo atenúa: en un país con altos niveles de pobreza y de bajos salarios es injustificable la transferencia de recursos de los trabajadores y empleadores al sector financiero mediante un lucro sin esfuerzos productivos, más cuando se trata del modelo de administración de pensiones con peor desempeño social a escala mundial, esto es el modelo de capitalización individual y administradoras privadas.
12. En contraposición, el sistema de pensiones de reparto que existe para los profesores dominicanos (INABIMA), registra una tasa de reemplazo para sus pensionados de 68,8%, más del triple de lo proyectado para el resto de la población.
13. La compleja realidad que se proyecta para los futuros pensionados de República Dominicana, no obedece necesariamente a características particulares de este país, ni de su situación demográfica (envejecimiento de la población) ni de su fuerza de trabajo, sino que más bien tiene que ver con el

tipo de sistema que se utiliza para hacerse cargo de las pensiones. Las proyecciones demográficas indican que República Dominicana ha presentado y presentará condiciones privilegiadas para el funcionamiento de un Sistema de Reparto solidario.

14. En la República Dominicana se está asegurando un negocio de unos pocos beneficiados con una renta parasitaria no productiva ni fruto del esfuerzo empresarial, mientras se está dejando de asegurar el Derecho Humano y el derecho constitucional de todo dominicano y dominicana a la seguridad social. Asimismo, puede verse con claridad que mientras la gran patronal, es decir el gran empresariado, ha insistido en un supuesto “elevado costo laboral”, el sistema de pensiones constituye en realidad un elevado costo patronal-financiero, a través del cual fluyen recursos para la banca y los grupos controladores de la misma, dejándose en desamparo a trabajadores y trabajadoras y a la inmensa mayoría de pequeños y medianos empleadores que en vano aportan sus ahorros al sistema.
15. Este informe cierra con propuestas, apuntando principalmente a la instauración de un Sistema de Reparto orientado realmente a la universalidad y la solidaridad como principios rectores, y en el cual los fondos administrados contribuyan a una matriz productiva más democratizada y que genere más empleo y riqueza, en lugar de aportar ganancias parasitarias al sector de la intermediación financiera y a unos pocos grandes grupos económicos.





# I. Conceptos y antecedentes básicos para comprender un sistema de pensiones

## 1.1. Seguridad Social

El largo recorrido histórico de las ideas fundamentales de la seguridad social se nutre de una diversa gama de modelos orientados al financiamiento de las necesidades vinculadas con las contingencias derivadas del proceso del trabajo. Dichas contingencias se relacionan con aspectos de necesidad inmediata como invalidez, enfermedad, muerte u otro, o con contingencias futuras como la jubilación. La presión conjunta de las masas obreras de diversos rubros fue el principal incentivo para que gobiernos y empleadores desarrollaran una respuesta capaz de contener el malestar social y mantener los incentivos en el desarrollo del trabajo asalariado. De esta forma, a medida del paso de los siglos, la materialización de mecanismos de seguridad social, así como el concepto mismo, han ido evolucionando y nutriéndose de múltiples experiencias y tendencias. Actualmente, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) define a la seguridad social como:

*“La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de otra manera derivarían de la desaparición o de una fuerte reducción de sus ingresos, como consecuencia de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad profesional; desempleo, invalidez, vejez y muerte, y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.”<sup>1</sup>*

Como es posible observar, de la definición anterior se desprende una amplia cobertura de contingencias, derivadas del proceso productivo o reproductivo. En este orden de cosas, resulta relevante indagar cuáles son los principales sucesos que han marcado la pauta para la configuración de los aspectos más divulgados y aceptados en torno a la idea de seguridad social y cómo esto ha derivado en normas y estructuras sociales y estatales encargadas de dar la provisión necesaria a las contingencias que hayan sido priorizadas en cada periodo. Plantearemos también cuáles son las interpretaciones o principios básicos que han consensuado organismos internacionales al respecto.

---

<sup>1</sup> Alicia Ely Yamin (Coord.), “Derechos económicos sociales y culturales en América Latina, del invento a la herramienta” (2006), p. 256.

Resulta posible identificar nueve espacios sensibles o básicos que deberían ser considerados dentro de un plan de seguridad social nacional, los cuales son: asistencia médica, prestaciones de enfermedad, prestaciones de desempleo, prestaciones de vejez, prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, prestaciones familiares, prestaciones de maternidad, prestaciones de invalidez, prestaciones de sobrevivientes. De estas nueve ramas, en este informe haremos referencia principalmente a las prestaciones de vejez, considerando que, como parte del concepto de seguridad social y también como prestación particular, debe contener el conjunto de aspectos concernientes al concepto matriz y sus principios, los cuales veremos en detalle en este informe.

## 1.2. Principales hitos en Seguridad Social

Nos podemos remitir a los antecedentes de la seguridad social al mencionar diversas estrategias colectivas adoptadas por organizaciones de trabajadores en torno a las numerosas contingencias que les afectaban en el marco de sus actividades laborales, lo cual puede ser situado en un periodo de tiempo anterior al siglo XX. Junto con el desarrollo de las grandes ciudades también aumentó la presencia de obreros, a los cuales no se les reconocían derechos relacionados con su trabajo y, por tanto, no se les otorgaba ningún tipo de solución ante las contingencias que ocurrían producto del desempeño de las actividades productivas por las que recibían una retribución.<sup>2</sup>

En ese contexto, las organizaciones germinales de resistencia conformadas por trabajadores se propusieron el desarrollo de medidas capaces de sortear las contingencias derivadas del trabajo, incorporando, con esto, mecanismos relacionados con la autoprotección y la ayuda mutua ante contingencias determinadas. No obstante, una gran masa de obreros sin calificación y de precarias retribuciones colocaron el acento en la responsabilidad que recae sobre sus empleadores para el financiamiento de sus condiciones mínimas de protección, lo cual tensó el ambiente demandando una respuesta por parte de la estructura estatal.

Con el pasar del tiempo, las estrategias de mutualismo comienzan a ser insuficientes, por lo cual las organizaciones de trabajadores vuelcan sus demandas hacia la patronal y el Estado, exigiendo una participación activa por parte de estos en la cobertura de contingencias derivadas del trabajo y la vejez.

El primer modelo que incorpora al Estado y los empleadores en materias de cobertura de contingencias es el modelo de seguros sociales implementado en Alemania, a fines del siglo XIX, mientras Bismarck se desempeñaba como Canciller. Este modelo consistió, principalmente, en una serie de seguros e indemnizaciones, otorgadas a los trabajadores que cumplieran con ciertos requisitos predefinidos.

En 1935 en EEUU, se aprueba la Ley de Seguridad Social, incorporando los conceptos de seguridad económica y seguro social.<sup>3</sup> Es importante tener en cuenta el contexto en el cual se desarrolla este hito, pues tiene relación con un momento de convulsión social derivado de una de las más grandes crisis que el modelo de acumulación capitalista ha sobrellevado.

De todos modos, el primer modelo de referencia en materia de seguridad social no sería el proveniente de la legislación norteamericana, sino que provendría del primer sistema unificado de seguridad social que se plasmará en el Plan Beveridge, el cual es anunciado en 1942 por el Gobierno del Reino Unido. Posteriormente, en 1944 surge la Declaración de Filadelfia de la OIT, documento que incorpora aspectos relacionados con la seguridad social.

<sup>2</sup> Reseña disponible en el texto: “Principales modelos de seguridad social y protección social”, descargable en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3120/4.pdf>

<sup>3</sup> Revista Trabajo, de OIT, año 2009, descargable en el siguiente enlace: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms\\_122248.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_122248.pdf)

Así también, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se haría referencia a la seguridad social en su artículo N° 22, en el cual se reconoce que “toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social.” Luego en 1952, la propia OIT adopta el Convenio N° 102, reconocido como de “norma mínima o básica”.<sup>4</sup>

En América Latina, uno de los primeros esquemas de seguridad social surge en Chile, en el año 1924, y tiene mayor relación con el modelo de Bismark de seguros sociales, una cuestión que puede resultar obvia por los años de su diseño, pero que finalmente demuestra el carácter global que posee la reflexión y el desarrollo de la problemática.

### 1.3. Principales convenios e instrumentos internacionales

El convenio N° 102 de la OIT define las nueve ramas de la seguridad social mencionadas anteriormente. Para su aplicación, el convenio ofrece a los Estados miembros la posibilidad de ratificarlo, siempre y cuando se acepten a lo menos tres de las nueve ramas, mientras que con posterioridad se acaten las obligaciones derivadas de las demás ramas, buscando por parte de los Estados alcanzar progresivamente todos los objetivos del convenio.<sup>5</sup>

Dicho convenio forma parte de los 7 convenios relativos a Seguridad Social que no han sido ratificados por República Dominicana:

TABLA 1: Convenios de seguridad social de la OIT no ratificados por República Dominicana		
N°	Nombre	Año
C 102	Convenio sobre la seguridad social (norma mínima)	1952
C 118	Convenio Sobre la igualdad de trato (seguridad social)	1962
C 121	Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales	1964 modificado en 1980
C 128	Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes	1967
C 130	Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad	1969
C 157	Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social	1982
C 168	Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo	1988

Fuente: Elaboración propia en base a [www.ilo.org/dyn/normlex/es](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es)

Otra norma clave, específicamente en materia de pensiones, corresponde al convenio N° 128 de 1967, el cual establece criterios y definiciones sobre pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes. En la misma línea, en el año 2012, se aprueba la recomendación N° 202 que apunta a pisos de seguridad social

<sup>4</sup> Revista Trabajo, de OIT, año 2009, descargable en el siguiente enlace: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms\\_122248.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_122248.pdf)

<sup>5</sup> Para mayores detalles revisar fuente: <http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/social-security/lang-es/index.htm>

y a poner en marcha pisos de protección social. Por otra parte, este convenio apunta a la generación de estrategias para la extensión de la seguridad social a niveles más elevados para el mayor número de personas posibles.<sup>6</sup>

Por otra parte, el Pacto Internacional de los Derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC) de 1966, plantea en su artículo N° 9 el reconocimiento del derecho de toda persona a la seguridad social.

Resulta posible plantear que, en materia de pensiones, los márgenes normativos más relevantes se encuentran en los Convenios N° 102 y N°128 y la recomendación N° 202 de la OIT. A partir de aquello es posible establecer un conjunto de principios necesarios de tener en cuenta y examinar en relación a los sistemas de pensiones nacionales. El investigador Carmelo Mesa-Lago, entre 2008 y 2013, desarrolla un listado de estos principios, entre los cuales se destacan los siguientes: *Diálogo Social, cobertura universal, trato uniforme, solidaridad social, equidad de género, suficiencia de las prestaciones, eficiencia y gastos administrativos razonables, participación social en la gestión, rol del Estado y supervisión, sostenibilidad financiera y actuarial.*

#### 1.4. Sistemas de pensiones

Es posible comprender los sistemas nacionales de pensiones en dos grandes grupos: los contributivos y los no contributivos. En el primer caso, en términos generales, podemos identificar los modelos de capitalización individual y de reparto. Los de capitalización individual -como el existente en República Dominicana- se basan principalmente en el ahorro de cada contribuyente, o inclusive, en algunos casos, de los aportes de los empleadores, los cuales se destinan a una cuenta individual y son destinados a inversiones diferenciadas según riesgo y distintos tipos de instrumentos, por parte de las empresas que administran los fondos de pensión. Una vez que el contribuyente cumple los requisitos para exigir la prestación correspondiente a su pensión, la empresa administradora del fondo calcula el monto que el beneficiario deberá recibir según los resultados de la capitalización y la modalidad de pensión disponible para ofrecer. Estos sistemas incorporan el elemento de riesgo de inversión y se hacen cargo del cobro y administración de la contribución, pero no de garantizar un monto final del beneficio que se entregará.

El principio de participación en un esquema de capitalización individual, enfrenta las complejidades derivadas de un proceso colmado de decisiones financieras y de múltiples aspectos que requieren de una especialización y dedicación que un contribuyente puede asumir o bien derivar en un especialista al cual le devengará un pago por sus servicios de gestión, con la finalidad de poder obtener la máxima rentabilidad del dinero ahorrado en la cuenta individual. No obstante, el principio de participación no se expresa de forma real, pues participar en la gestión de los ahorros no es lo mismo que participar en la administración y determinación de las condiciones en que se otorgará una pensión. La participación individual excluye el componente colectivo y atomiza las posibilidades de garantizar una prestación, lo cual erradica la noción de seguridad social como cuestión de carácter colectivo.

El principio de suficiencia es uno de los que requiere mayor atención en función de los sistemas de capitalización individual, pues debido a que el peso del financiamiento de la pensión final recae principalmente en la contribución del trabajador (y eventualmente del empleador), es posible que al encontrarse en un modelo de trabajo informal o al no realizar contribuciones durante periodos extensos de tiempo, se pueda producir una merma considerable en la pensión final, sin asegurar con esto la suficiencia de la pensión. Esto mismo puede resultar discriminador para las mujeres en el tiempo necesario para la maternidad, tiempo que podría tener algún tipo de prestación puntual, pero que bajo un esquema de capitali-

---

<sup>6</sup> *Ibid.*

zación individual podría implicar una baja en la densidad de contribuciones. El principio de suficiencia no puede ser garantizado mediante un esquema que no tiene un beneficio definido, tal como ocurre en un modelo de capitalización individual.

Un aspecto que también resulta importante de tener en cuenta es el relacionado con el principio de costos de administración razonables, cuestión que en el caso de las empresas de AFP es posible de poner en cuestionamiento, pues estas llevan a cabo la administración de los fondos de pensiones por lo cual cobran un monto de comisión. Dicha comisión explica gran parte de las utilidades que reciben los dueños de las AFP. Al no existir regulación respecto de las utilidades ni de los montos a invertir en administración, es posible observar resultados altamente favorables para las empresas propietarias. Por otro lado, aunque existiesen garantías legales que obligasen a las empresas dueñas de las AFP a invertir parte de las utilidades en su negocio, esto no implica directa o indirectamente que las pensiones pagadas logren ser garantizadas en un nivel de suficiencia determinado. En cambio, los modelos de reparto o “pay-as-you-go” incorporan un elemento de solidaridad intergeneracional que se ve reflejado en que los trabajadores activos realizan contribuciones para financiar el beneficio a los actuales jubilados. Por otro lado, los modelos de reparto contributivo tienden a incorporar a otros actores del proceso productivo en la contribución para el financiamiento de pensiones de vejez, por cuanto resulta normal que tanto el Estado como los empleadores realicen contribuciones para financiar pensiones.

Una diferencia relevante en relación a la configuración de los modelos de capitalización individual y reparto, es que en los primeros rige la noción de ahorro individual que se capitaliza en una cuenta personal. El monto final de la pensión dependerá de los resultados de dicha capitalización, razón por la cual estos modelos no logran garantizar una tasa de reemplazo y, generalmente, esta es baja e insuficiente.

En un sistema de reparto de carácter público, los costos de administración no estarían enfocados en generar mayores utilidades para los dueños, sino que se debiesen orientar a un funcionamiento eficiente del propio sistema logrando de forma eficaz el objetivo de financiar pensiones suficientes. El principal argumento que se esgrime en contra de los sistemas de reparto, apunta a la dependencia intergeneracional que se produce, hablando de la necesidad de un equilibrio entre ingresos y gastos. Sin embargo, dicho aspecto ha sido controlado por aquellos países donde se han sostenido estos modelos. Un aspecto central corresponde al ajuste de los parámetros necesarios para continuar con el financiamiento de pensiones suficientes, por tanto, el dialogo social es un principio relevante durante el diseño y la vigencia misma de un modelo de pensiones.

De esta forma, podemos señalar que no basta con que un sistema de pensiones logre por ley establecer un listado de principios que podrían adaptarse al esquema particular del modelo: lo primordial es que el modelo y los principios estén alineados y sean coherentes de forma estrecha, en torno a la generación de bienestar mediante mecanismos de seguridad social que logren evitar aspectos riesgosos como los derivados de un modelo de capitalización individual.

#### 1.4.1. Beneficios

Los beneficios del sistema de pensiones se pueden observar de acuerdo a las pensiones pagadas. Esto dice relación con la organización del sistema de pensiones, pues existen sistemas que se basan en un Beneficio Definido (BD), los cuales brindan la seguridad de un porcentaje definido del salario como pensión, al cumplir ciertos requisitos del sistema. Por otro lado, se presentan los sistemas de Contribución Definida (CD) en los cuales el porcentaje de contribución al sistema es determinado, pero no hay determinación del beneficio o pensión que se financiará finalmente. Para Bertranou (2015) es posible

plantear que la generalidad apunta a que el beneficio definido es más común en los sistemas de reparto y la contribución definida es más común en los sistemas de capitalización individual.

Al analizar los países de América Latina y el Caribe según su estructura de provisión de ingresos de retiro, se observa que la mayoría de ellos tiene como pilar central un sistema de beneficio definido de tipo público, ya sea en forma exclusiva o conviviendo bajo un esquema mixto. Solamente Chile, México, El Salvador y República Dominicana, poseen estructuras de contribución definida del tipo privada como eje central para el financiamiento de pensiones. Esto muestra que, a nivel regional, el esquema más utilizado para el financiamiento de pensiones es el de Beneficio Definido, el cual resulta característico de los modelos de reparto solidario.

### 1.4.2. Administración y gestión

Debido a la importancia que tienen los sistemas de pensiones para cualquier sociedad, un aspecto relevante de considerar es su administración y gestión. En este sentido podríamos describir tres formas en las cuales es posible que se presenten: pública, privada o mixta. En el último caso lo que ocurre es que la gestión privada se suma al pilar público, de manera opcional o complementaria. De la combinación de estas características surgen los esquemas que se aplican en los diversos países para financiar pensiones.

TABLA 2: Síntesis de diversos esquemas de gestión pública de pensiones, con el objetivo de sustituir ingresos de miembros cubiertos (contribuyentes)	
Esquema	Definición
Beneficio definido	La pensión de jubilación se otorga a una edad determinada, momento en el cual se realiza un cálculo considerando la renta individual y el registro de contribución al sistema.
Beneficio definido más puntos	Los contribuyentes ganan un determinado número de puntos durante un periodo o nivel de contribuciones, dichos puntos son valorizados por tanto la pensión final será el resultado del número de puntos y del valor calculado.
Cuentas nocionales <sup>7</sup> de cotizaciones definidas	La cantidad de aportaciones realizadas y el interés nocional acreditado por las cuentas individuales determinan el beneficio.
Sistema de contribución definida de gestión pública o fondos de provisión	El beneficio depende de la cantidad de contribuciones y el retorno de su inversión. La gestión es centralizada y tiende a utilizar la tasa de interés centralmente determinada y no de mercado.
Fuente: Elaboración propia.	

<sup>7</sup> Una cuenta nocional es una cuenta virtual donde se recogen las aportaciones individuales de cada cotizante y los rendimientos ficticios que dichas aportaciones generan a lo largo de la vida laboral. “La cuenta es denominada nocional porque sólo existe un registro contable. El dinero no está depositado en ninguna cuenta real. Sin embargo, la cuantía de la pensión se basa en el fondo acumulado por la cuenta nocional.” (Vidal, Devesa, y Lejárraga, 2002).

### 1.4.3. Gestión privada

Las principales características de los sistemas privados de pensiones consisten en: cotización (contribución) definida, beneficio no definido, régimen financiero de capitalización plena e individual y administración privada. En este último aspecto cabe recordar lo mencionado anteriormente respecto de la posibilidad de una administración mixta del sistema.

Estos sistemas, operan en función de determinaciones normativas específicas que les regulan, las cuales no necesariamente excluyen el lucro como objetivo de la empresa privada administradora del fondo.

Frecuentemente estos sistemas se relacionan con las cuentas individuales de contribución única por parte del trabajador, que puede incluir o no la participación del empleador en la contribución para la pensión de vejez.

## 1.5. El Sistema Dominicano de Seguridad Social

En el caso de República Dominicana, la Constitución de 2010 señala en su Sección II, Artículo 60 que: “Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez.”

El texto específico que establece las condiciones del sistema dominicano de pensiones corresponde a la Ley N° 87-01, promulgada el 9 de mayo de 2001. En dicha ley se expresan 13 principios para el sistema de seguridad social de República Dominicana, los cuales son: *Universalidad, obligatoriedad, integralidad, unidad, equidad, solidaridad, libre elección, pluralidad, separación de funciones, flexibilidad, participación, gradualidad y equilibrio financiero*. A partir de la última modificación del marco normativo relativo a seguridad social, es posible observar el surgimiento de un nuevo centro para el financiamiento de pensiones, que corresponde al sistema basado en empresas privadas que cumplen el rol de Administradoras de Fondos de Pensiones y se conocen por las siglas AFP, la que se utilizará en adelante para denominar a dichas empresas.

Estas empresas se basan en el modelo de capitalización individual y su antecedente más próximo en América Latina y el Caribe proviene de Chile, país en el cual se reemplaza el modelo de reparto solidario por el de AFP, durante la dictadura cívico-militar encabezada por Augusto Pinochet. El cambio se lleva a cabo durante los primeros años de la década del 80 y el actor principal de esta transformación fue el Ministro del Trabajo y Previsión Social de la época, José Piñera.

En la legislación de República Dominicana lo relativo a las AFP se encuentra en el Capítulo VI del Libro II de la Ley 87-01 de seguridad social. Las prestaciones definidas en la Ley en materia previsional abordan los siguientes riesgos o contingencias: vejez, cesantía por edad avanzada, discapacidad y sobrevivencia.

Por otro lado, forma parte del cuerpo normativo del sistema de pensiones dominicano el Reglamento de pensiones del año 2002, expresado en el decreto 969-02. Además, existen resoluciones y otras normas que regulan diversos aspectos del sistema de pensiones como la Ley 188-07 que introduce modificaciones a la ley de origen del sistema de pensiones. Estas modificaciones tienen relación con el costo y financiamiento del régimen contributivo.

Como enunciamos anteriormente, el sistema dominicano de pensiones contiene un listado de principios que se asemejan a los que se plantean como marco de la seguridad social a partir de una lectura de la literatura especializada. No obstante, es necesario tener en cuenta que, como se vio antes, principios como la *equidad, participación, suficiencia y trato uniforme* se pueden ver limitados ante un sistema de

capitalización individual que consagra diferencias en base a los ahorros individuales y el reflejo de las diferencias salariales.

Un sistema de reparto solidario -como el que existe en algunos ámbitos del sector público y privado en Rep. Dominicana- busca enfrentar este tipo de discriminaciones mediante un beneficio definido que corresponderá, por ejemplo, a un porcentaje del salario promedio de los últimos 10 años. Esto último puede variar según la configuración de cada sistema nacional de pensiones. La descripción más precisa del sistema de reparto será analizada más adelante.



## II. Las reformas de seguridad social como creación de mercados y grandes negocios privados

### 2.1. La financiarización de la previsión social en la reforma estructural de pensiones

Comenzando con Chile en 1981 y terminando con Rumania en 2008, 23 países realizaron algún tipo de privatización en su sistema de pensiones, 13 de ellos en América Latina y 10 en Europa Central y Oriental (Mesa-Lago 2013).

Estas reformas consideradas “estructurales”<sup>8</sup>, asumieron que el camino del régimen financiero de capitalización individual de las pensiones con administración privada (o mixta) era la receta sagrada a seguir. Los países de nuestra región que siguieron este mandato de forma ortodoxa, sustituyendo el sistema público por uno completamente (o prácticamente completo) privado como única opción, fueron Chile (1981), Bolivia y México (1997), El Salvador (1998), República Dominicana (2003) y Nicaragua (2004). Sólo Kazajstán, además de estos países, introdujo una reforma de este tipo. Claro que Colombia, Perú, Argentina, Uruguay, con diferentes variantes también se sumaron a este camino de época.<sup>9</sup>

El informe que inspiró este proceso fue “Envejecimiento sin crisis: políticas para la protección de los ancianos y la promoción del crecimiento”<sup>10</sup> de 1994 del Banco Mundial, solicitado por su economista jefe durante ese período, Lawrence Henry Summers. La base conceptual fue un determinismo demográfico apocalíptico, donde el proceso de envejecimiento de las poblaciones en el mundo llevaría inevitablemente a terminar con los sistemas públicos de pensiones como derecho universal, por supuestamente ser económicamente insostenibles.

---

<sup>8</sup> Mesa-Lago, Carmelo. “Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la seguridad social”. United Nations Publications (2004).

<sup>9</sup> En la actualidad, y en virtud de los procesos de re-reforma, sólo Chile, México, El Salvador y República Dominicana, poseen estructuras de contribución definida del tipo privada como eje central para el financiamiento de pensiones.

<sup>10</sup> “Envejecimiento sin crisis: políticas para la protección de los ancianos y la promoción del crecimiento: Informe de Banco Mundial sobre investigaciones relativas a políticas de desarrollo”. Banco Mundial (1994).

El cuerpo argumental provino de la denominada NOP (Nueva Ortodoxia en materia Previsional) que el propio Banco Mundial impulsó e implementó. La NOP recomendó un diseño “multipilar”, con un pilar central obligatorio de capitalización individual, administrado por compañías privadas. Complementariamente, se podría habilitar un primer pilar asistencial según “riesgo social” de los excluidos, a cargo exclusivamente del Estado, y uno voluntario, también de capitalización individual y administrado por compañías privadas, que permitiría incrementar el aporte en busca de mayores beneficios para los sectores de mayor ingreso de la sociedad.

Como bien lo plantea Mesa-Lago, esta reforma de pensiones en la región latinoamericana trastocó y modificó los principios de la seguridad social regional tradicional, tanto en su lógica de seguro social o de seguridad social universal. El rol del Banco Mundial<sup>11</sup> fue decisivo en dicho proceso. La primera oleada de reformas estructurales fue posible en el marco de la liberalización económica ortodoxa y con un rol activo del Estado como garante, protector y promotor de los “arreglos” institucionales de mercado impulsados en ese entonces:

*“Se califica el nuevo sistema de “privado” pero aún en el prototipo y más “puro” sistema, el chileno, el Estado juega un papel importante: obliga a la afiliación (no es voluntaria), regula con enorme detalle todo el sistema, crea y financia una Superintendencia que supervisa y establece normas para el sistema, crea y financia una Clasificadora de Riesgos que ordena los instrumentos de inversión de acuerdo con su grado de riesgo, se hace cargo del triple costo de la transición (el déficit del sistema antiguo, el bono de reconocimiento y la pensión mínima en el nuevo sistema) y concede otras garantías como el rendimiento mínimo de la inversión del fondo, y las pensiones en caso de quiebra de una administradora” (Mesa Lago, 2004).*

Es decir, lejos de ser un ente ausente, el Estado fue garante y promotor de la liberalización y financierización de las pensiones (léase seguridad social), y para la NOP del Banco Mundial el modelo de Chile era la panacea a promover.

En un artículo de 2011<sup>12</sup>, Mitchell A. Orenstein identifica que hubo por un lado un esquema de captura de líderes políticos, tomadores de decisión y actores sociales claves mediante la participación directa del Banco Mundial. Por otro lado, complementariamente, el FMI participaba en este dispositivo instalando la condicionalidad de financiamiento externo solo si los Estados/Gobiernos asumían las reformas, en especial de pensiones.

Así las reformas estructurales de sistemas de pensiones de capitalización individual en América Latina y Caribe se asumieron como agenda de política pública planteando que:

- a) Sería el nuevo camino a la universalidad en la cobertura de pensiones y jubilaciones, poniendo en duda la capacidad financiera del sistema público y la lógica “contributiva” del seguro social para lograr este objetivo, además de su carácter inequitativo por dejar a la población empobrecida y de empleo informal fuera de cualquier protección en la vejez.
- b) La mayoría de la población tendría el incentivo de afiliarse y cotizar en un sistema privado ya que la propiedad de la cuenta era “individual” y se terminaba con la solidaridad intergeneracional pública.

<sup>11</sup> Gill, Indermit Singh, Truman Packard, y Juan Yermo. “Keeping the promise of social security in Latin America”. Stanford University Press (2005).

<sup>12</sup> Orenstein, Mitchell A. “Pension privatization in crisis: Death or rebirth of a global policy trend?”. International Social Security Review 64.3 (2011), pp. 65-80.

- c) Las cotizaciones (contribuciones) de los empleadores (patronales) deberían ser eliminadas para la generación de más empleo sin cargar con costos de protección social, ya que las mismas encarecen el costo de mano de obra formal y afectan la competitividad de la economía en el mercado global.
- d) Asumieron que habría mayor eficiencia en la administración privada y el incremento exponencial del rendimiento económico de los fondos de pensiones en la inversión financiera.
- e) La desresponsabilización del Estado hacia múltiples aseguradoras o administradoras de fondos pensiones privados daría un marco de competencia entre ellas, mayor eficiencia y calidad, y bajos costos en la gestión.
- f) Se incentivaría el mercado de capitales (financiarización) e inversiones.

Ante esto, el libro “Falsas Promesas. Sistema de previsión social y régimen de acumulación”, de Rubén Lo Vuolo y Laura Goldberg<sup>13</sup>, realiza un pormenorizado análisis demostrando que la pregonada reforma estructural de pensiones profundizó la crisis en aquellos aspectos que pretendía corregir y mejorar:

- a) Se profundizó el desequilibrio financiero y las cuentas fiscales
- b) Se deterioró las condiciones de vida de los pensionados (as).
- c) Las AFP pertenecen a holdings financieros (bancos, grupos económicos-financieros multinacionales, etc.), muchos de ellos de capital extranjero, y por lo tanto han respondido a sus estrategias comerciales de maximización de capital más que a las necesidades de los afiliados.
- d) Creció el patrón distributivo regresivo en la previsión social y protección de la vejez
- e) Cayó la cobertura de pensiones.
- f) Se incrementó la fragmentación normativa e institucional y la estratificación social (desigualdad).
- g) No produjo los cambios macroeconómicos en el ahorro e inversión, y fortaleció la especulación financiera con los fondos previsionales y su dependencia de los vaivenes del mercado financiero.
- h) La competencia entre las AFP fue ficticia (y sólo se enfocó en gastos de publicidad y marketing, no en costos).
- i) Creció exponencialmente el costo en los servicios de gestión y administración.
- j) El envejecimiento de la población no es un problema resuelto por los regímenes de capitalización.

El propio Banco Mundial (BM), considerado el principal responsable de la reforma, plantea incluso la necesidad de una “revisión” del modelo de la NOP (Nueva Ortodoxia en materia Previsional), argumentando que los problemas que presentaron los nuevos sistemas de previsión social se debieron a que los esfuerzos de reforma se concentraron en mejorar la “salud fiscal” de los sistemas y en la regulación gubernamental de los mismos. Sin embargo, no se preocuparon por evaluar si las reformas impactaron beneficiosamente en la población o fueron generadores de mayor desigualdad e inequidad. Así el nuevo modelo planteado por el Banco Mundial incluye un esquema de “gerenciamiento del riesgo social” ba-

---

<sup>13</sup> Goldberg, Laura y Lo Vuolo, R. “Falsas promesas. Sistema de previsión social y régimen de acumulación”. Ciepp/Miño y Dávila, Buenos Aires (2006).

sado en un esquema de distribución de riesgo en vez de distribución de ingresos y plantea un sistema de protección social como etapas evolutivas. La nueva visión integra cuatro elementos:

- 1) Desaconseja “saltar” desde sistemas de reparto público a sistemas de capitalización individual privada, sino que puede pensarse en una transición a través de cuentas nocionales;
- 2) Admite como no recomendable que los sistemas de capitalización sean permanentemente obligatorios;
- 3) Esta variante sobre el pilar de capitalización se complementa con nuevas recomendaciones respecto a atender la pobreza en la edad pasiva;
- 4) Manifiestan la conveniencia de subsidiar la incorporación obligatoria a los seguros colectivos.

Esta revisión de la tesis del Banco Mundial se basa en el documento de 2004 titulado “Manteniendo la promesa de seguridad en los ingresos para la vejez en América Latina” (*“Keeping the promise of old age income security in Latin America”*) en el cual sus autores Gill, Packard y Yermo plantean una supuesta evaluación de las reformas estructurales de pensiones en la región, aunque todos sus esfuerzos son para profundizarlas y “corregirlas”.

La matriz analítica ahora busca implementar “una Reforma de la Reforma”, sin tocar el camino ya andado y establecido. Como síntesis, el BM entiende que los objetivos en aquellos países que implementaron sistemas multipilares con regímenes de capitalización bien regulados son mejorar el primer pilar de prevención de la pobreza y reducir los costos de administración de los fondos de jubilaciones y pensiones (dado que las comisiones no son todo lo bajas que podrían ser). ¿La solución? Aumentar la competencia entre AFP y la “educación financiera” de los trabajadores.

Los propios autores del informe referido (Gill, Packard y Yermo) consideran que “en la región se prestó excesiva atención a la función de reemplazo de ingresos (*income-replacement function*), pero muy poca o nula atención a la función de reducción de pobreza (*poverty-reduction function*) que debería cumplir todo sistema de previsión social”<sup>14</sup>.

El informe del BM describe tres tipos<sup>15</sup> de diseño posibles para atacar el pilar de prevención de la pobreza: 1) Un mínimo garantizado para quienes han contribuido una cantidad de años (primer pilar); 2) Un beneficio focalizado para los más pobres que no cumplen con los requisitos de acceso al sistema contributivo (pilar cero); 3) Un beneficio universal uniforme a todos los mayores a partir de cierta edad (pilar cero).

En resumen, la “individualización” de la cobertura del riesgo implícita en las reglas operativas de la NOP siguen intactas y vigentes como planteamiento de ser la herramienta más positiva para estimular la incorporación de trabajadores contratados en un mercado laboral que cada vez es más inseguro socialmente. Esta nueva tesis de pensiones basada en el gerenciamiento del riesgo social enfatiza y radicaliza su concepción asumiendo que todos los males siguen proviniendo de la injerencia del Estado, y repite muchas veces en sus enunciados que la preocupación actual debe ser evitar que la “extensión de la pobreza” en las personas laboralmente pasivas “deslegitime” el pilar de capitalización individual privada del sistema de pensiones.

---

<sup>14</sup> “Keeping the promise of old age income security in Latin America”, World Bank (2004).

<sup>15</sup> “Three Pillars of Pensions: Is There Really a Need for Mandatory Contributions?” en OECD Private Pensions Conference (Private Pension Series, No. 3, Paris, (2001), pp. 385 – 397.

## 2.2. La reforma dominicana de Seguridad Social y Pensiones

El actual Sistema Dominicano de Pensiones se instituye el 9 de mayo de 2001 con la promulgación de la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), la cual dispone también la reforma de los sistemas de salud, riesgos laborales y estancias infantiles. Es decir, el nuevo sistema de previsión social en el país es asumido en el marco de rediseño integral de un sistema de seguridad social.

El sistema de pensiones instaurado con dicha ley 87-01<sup>16</sup>, se inscribe en su diseño dentro del proceso de reformas de primera generación a las pensiones que durante la década de los '90 fue hegemónico alrededor de América Latina y el Caribe como en el mundo, resultado -como ya se ha dicho- de la exportación del modelo sustitutivo creado por Chile en los años ochenta, en la dictadura de Augusto Pinochet y la lógica de la NOP (Nueva Ortodoxia de Previsión Social).

El camino asumido en la reforma de pensiones por la República Dominicana constituyó un modelo de mercado (mercantilización de las pensiones) debido principalmente a que incorpora, de manera integral, la cuestión financiera (financiarización de la previsión social) propia del esquema de capitalización individual “a lo Chile”, pero tomando de la experiencia mexicana en materia de centralización del proceso de recaudo y pago, así como del procesamiento de la información.

Es decir, utilizando la categoría de Mesa Lago<sup>17</sup>, República Dominicana asumió la agenda de las reformas estructurales: “Las estructurales cierran un sistema público (o de seguro social bismarkiano) o transforman elementos fundamentales del mismo, convirtiéndolo en privado o con una importante participación privada”. Un sistema tipificado por contribución definida (teóricamente no debe aumentar pero puede serlo por el envejecimiento poblacional), prestación no definida (determinada por el monto salarial, contribuciones aportadas, rentabilidad de la inversión y variables macroeconómicas), régimen financiero de capitalización<sup>18</sup> plena con cuentas individuales y administración privada. Un enlatado bastante evidente en sus fines y diseño.

Previo a la aprobación del actual Sistema Dominicano de Pensiones existían cuatro tipos de regímenes previsionales de reparto: 1) uno obligatorio ofrecido por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) para los empleados del sector privado, que excluía los que percibían salarios superiores a un mínimo establecido; 2) el fondo de jubilaciones y pensiones del Estado dominicano para los funcionarios y empleados públicos; 3) un esquema previsional para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; y 4) cajas y fondos de pensiones que operan con carácter complementario sectorial, creados por leyes especiales. Adicionalmente, algunas empresas contaban con planes de pensiones corporativos, como beneficio colateral para sus trabajadores, sobre la base de sus propias reglamentaciones internas.

La cobertura previsional a través del IDSS se efectuaba bajo el amparo de la Ley 1896 del año 1948. Esta ley contemplaba un sistema de reparto y proveía de una pensión de vejez y de discapacidad. El sistema se caracterizaba por ser de beneficios definidos, en el que, en todo caso, la mayoría de los trabajadores recibía apenas la pensión mínima, debido a las características estructurales de este sistema. Para fines de ilustración, podemos indicar que en 2001 el 97% de los beneficiarios del sistema de reparto recibieron tan solo la pensión mínima. Los trabajadores del sector público estaban afiliados a un régimen previsional

<sup>16</sup> Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social - [http://tss.gov.do/pdf\\_files/ley.pdf](http://tss.gov.do/pdf_files/ley.pdf)

<sup>17</sup> Mesa-Lago, Carmelo. “Efectos de la crisis global sobre la seguridad social de salud y pensiones en América Latina y el Caribe y recomendaciones de políticas”. CEPAL (2009).

<sup>18</sup> Pérez Montás, Hernando. “Expectativas actuariales del nuevo régimen nacional de pensiones de la República Dominicana”. Revista Internacional de Seguridad Social 59.2 (2006), pp. 115-128.

nal particular, regido por la Ley 379 del año 1981 que modificaba el hasta entonces existente sistema de pensiones para los empleados públicos.

La República Dominicana implantó la reforma sistémica del régimen nacional de pensiones, estableciendo un régimen sustitutivo de pensión sujeto a gestión privada, en reemplazo del régimen de reparto definido bajo gestión pública. El sistema de protección social creado mediante la Ley 87-01 asumió claramente el carácter del “pluralismo estructurado”<sup>19</sup> en lo referente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales. Es decir, el modelo de Colombia en su matriz constitutiva no fue sólo para el sistema de aseguramiento en salud dominicano, sino que integralmente para toda la seguridad social en República Dominicana.

Lo destacable en el proceso dominicano es cómo actores sociales, no tan sólo gubernamentales sino gremiales, de organizaciones de sociedad civil, académicos, y otros, asumieron los lineamientos de la reforma de seguridad social de corte “estructural”<sup>20</sup> (aseguramiento en salud y pensiones en capitalización individual) casi como un designio divino al que no se podía encontrar otro camino alternativo ni posible.

Un didáctico texto del Dr. Fulgencio Batista<sup>21</sup> muestra de forma muy contundente la influencia crucial que tuvieron los organismos internacionales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o la propia agencia cooperante USAID (de Estados Unidos) en el proceso de reforma. Pero también una multiplicidad de textos y publicaciones retratan el clima de época en el país y expresan cómo los propios actores partícipes y protagonistas de la misma lo asumieron como natural e indiscutible.

En el caso del sistema de salud de República Dominicana, a partir de los años noventa se realizaron varios estudios sobre las posibilidades de reforma, en su mayoría con financiamientos del BID, del Banco Mundial y de USAID, lo que impactó fuertemente los rasgos principales de esta reforma más amplia de la seguridad social. Desde sus inicios la reforma del sistema de salud en Colombia fue apoyada por el Banco Mundial y el BID mediante préstamos importantes, estudios y apoyos técnicos<sup>22</sup>. República Dominicana tuvo el mismo rumbo. Este tipo de apoyo se encuentra expresado en los propios documentos oficiales: “Las reformas destinadas a aplicar los mecanismos de seguro social contaron con el apoyo de proyectos del Banco en Belice, Bolivia, Colombia, Perú y República Dominicana, y en Jamaica y Trinidad y Tobago se financiaron estudios para evaluar su pertinencia.”<sup>23</sup>

---

<sup>19</sup> Londoño, Juan Luis, y Julio Frenk. “Pluralismo estructurado: hacia un modelo innovador para la reforma de los sistemas de salud en América Latina”. Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo (1997).

<sup>20</sup> Mesa-Lago, Carmelo. “Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la seguridad social”. United Nations Publications (2004).

<sup>21</sup> Batista, Fulgencio. “Sistema Dominicano de Seguridad Social: el Rostro Anhelado de la Protección Social”. Programa de Reforzamiento del Sistema de Salud (2005).

<sup>22</sup> “Programa de Apoyo a la Reforma de Salud” (CO-0088, 910/OC-CO) [www.iadb.org](http://www.iadb.org)

<sup>23</sup> “Evaluación del sector de la salud: 1995-2005”, BID (2006), p.24.

Otros autores denominaron a este proceso de reforma y direccionalidad del modelo de protección social<sup>24</sup> como “la reforma más importante del siglo”, tal como expresa en 2002 Magdalena Rathe:<sup>25</sup>

*“... se promulgó la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Con dicha ley se hace realidad el marco regulatorio fundamental de la reforma más importante del siglo en la República Dominicana. En efecto, por primera vez, los dominicanos tendrán derecho a una pensión al momento de llegar a la vejez y estarán protegidos por un seguro obligatorio de salud... la reforma de la seguridad social es un hecho histórico sin precedentes, es la reforma social por excelencia y constituye la base para la construcción de una nueva sociedad...”*

Volviendo a pensiones y previsión social, la publicación “Sistema de Pensiones: Una reforma exitosa para garantizar el bienestar dominicano”<sup>26</sup> de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) en 2006, muestra claramente los lineamientos y lógica de la reforma:

*“...El Sistema Dominicano de Pensiones constituye una de las reformas socio-económicas de mayor trascendencia para la República Dominicana, que dota al país de un esquema financieramente sostenible, bajo una estructura de mercado en la que las inversiones son realizadas por empresas especializadas en la administración de fondos de pensiones, a la vez que ofrece cobertura universal al incluir, bajo un marco de gradualidad, a los trabajadores del sector formal, a los dominicanos residentes en el exterior, a los trabajadores independientes y a los sectores de menores ingresos de la población... el Sistema Dominicano de Pensiones ofrece cobertura a grupos vulnerables de la población, tales como personas desempleadas y de bajos ingresos en la tercera edad, así como personas con discapacidad y madres solteras, brindándoles el beneficio de una pensión y reduciendo así los niveles de pobreza en el país....”*

En esta misma publicación, la misma SIPEN también reconoce que:

*“...Para evaluar el éxito de este tipo de reformas hacemos nuevamente referencia a Chile, pues no sólo es el sistema más antiguo sino que ha alcanzado un nivel de éxito considerable, provocando un desarrollo del mercado financiero e impactando positivamente el crecimiento económico. La experiencia chilena es, por tanto, un ejemplo para los países que optan por seguir el esquema de capitalización individual.. Tras la evidencia de los beneficios generados por los esquemas de capitalización individual, la República Dominicana se adhiere a los procesos de reforma de la región con la inclusión de un esquema similar al adoptado por Chile...”<sup>27</sup>*

La aparición de las AFP en el modelo asumido, sobre la base de los cánones de la NOP (Nueva Ortodoxia de Previsión Social), crea las bases de las sociedades financieras privadas constituidas de acuerdo a las leyes del país con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones. La vinculación cotizantes-AFP quedó sellada en la normativa correspondiente:

*“El afiliado elegirá la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) que administre su cuenta individual. Igualmente, los afiliados a planes de pensiones existentes podrán permanecer en dicho*

<sup>24</sup> Fleury, Sonia y Carlos Gerardo Molina. “Modelos de protección social”. inédito, Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social (INDES) (2000).

<sup>25</sup> Rathe, Magdalena. “La reforma de salud y la seguridad social”. PUCMM-PID-CENANTILLAS-USAID (2002).

<sup>26</sup> SIPEN – “Sistema de Pensiones: una reforma exitosa para garantizar el bienestar dominicano”. Descargable en [http://www.sipen.gov.do/images/docs/publicaciones/pub\\_libro\\_sist\\_dominicano\\_pensiones.pdf](http://www.sipen.gov.do/images/docs/publicaciones/pub_libro_sist_dominicano_pensiones.pdf) (2006)

<sup>27</sup> Op. Cit.

*plan bajo las condiciones de la presente ley y sus normas complementarias. Ninguna AFP podrá rechazar la afiliación de un trabajador, ni ninguna persona podrá afiliarse a más de una AFP, aun cuando preste servicios a más de un empleador o realice cualquier otra actividad productiva. Ninguna AFP podrá cancelar la afiliación de un trabajador, excepto en la forma que establece esta ley y sus normas complementarias. A partir del primer año de entrar en vigencia esta ley, los afiliados tendrán derecho a cambiar de Administradora de Fondos de Pensiones una vez por año, con el sólo requisito de un preaviso de 30 días de acuerdo a las normas complementarias. Luego de trasladarse a otra AFP deberá cotizar por lo menos durante seis meses para tener derecho a otro cambio. Empero, podrán hacerlo en cualquier momento si la AFP modifica el costo de administración de los servicios. Los afiliados tienen derecho a recibir información semestral sobre el estado de su cuenta individual, indicando con claridad los aportes efectuados, las variaciones de su saldo, la rentabilidad del fondo y las comisiones cobradas”.*

En cuanto a la organización, el SDSS quedó compuesto por las siguientes partes o instancias: a) el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS); b) la Tesorería de la Seguridad Social; c) la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA); d) la Superintendencia de Pensiones; e) la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales; f) el Seguro Nacional de Salud; g) las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP); h) las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS); las Proveedoras de Servicios de Salud (PSS); y i) las Entidades Públicas, Privadas o mixtas que realizan, como actividad principal, funciones complementarias de seguridad social.

Claramente las delimitaciones y los mandatos de las reformas de primera generación<sup>28</sup> de asumir la “separación de funciones”<sup>29</sup>, sumando la calificación y clasificación de riesgos, junto con la fragmentación entre roles y funciones de “Rectoría”, “Financiamiento” y “Prestaciones” fue incorporado y digerido integralmente en este proceso de creación del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Ante los problemas estructurantes que este nuevo SDSS produce y naturaliza en la sociedad dominicana, múltiples autores<sup>30</sup> y actores sociales comenzaron a problematizar en los últimos años cómo “corregir la reforma”, o “reformular la reforma” para que se cumplan sus anhelados enunciados<sup>31</sup>. En estos enunciados, artículos, trabajos, es difícil encontrar estudios y reflexiones que desestructuren la matriz y diseño ideológico-conceptual, de economía política y filosofía política que asume la propia reforma.

El presente estudio busca comenzar a plantear las preguntas, hipótesis y miradas críticas sobre la Seguridad Social en República Dominicana. En este caso, propiciando un primer abordaje sobre el Sistema de Pensiones. Un aporte en el camino de no continuar reproduciendo cánones como actos de fe, que más allá de sus actualizaciones dogmáticas, continúan produciendo y reproduciendo los mismos resultados.

---

<sup>28</sup> Almeida, Celia. “Reforma del Estado y reforma de sistemas de salud”. Cuadernos Médico-Sociales (Ros.) 79 (2001), pp. 27-58.

<sup>29</sup> Fleury, Sonia. “Reforma del estado”. Revista Instituciones y Desarrollo 14 (2003), pp. 81-122.

<sup>30</sup> Ayuso, Mercedes y Diego Valero. “¿Pueden los regímenes complementarios de pensiones contribuir a mejorar los ingresos de jubilación en la República Dominicana?”. Revista Internacional de Seguridad Social 64.2 (2011), pp. 73-99.

<sup>31</sup> Banco Interamericano del Desarrollo-Banco Mundial (Ed.). “Informe sobre la pobreza en la República Dominicana: logrando un crecimiento económico que beneficie a los pobres”. Santo Domingo (2006).



### III. En República Dominicana se ha construido una enorme máquina financiera en la que las pensiones son negocio de unos pocos

#### 3.1. Descripción general de las AFP de República Dominicana

Actualmente, el sistema de pensiones de República Dominicana tiene dos pilares:

- 1) Uno de **contribución definida**, que opera en base a cuentas de capitalización individual y que es administrado por siete AFP, entre las cuales, seis son de capitales privados (Popular, Romana, Scotia Crecer, Atlántico, JMMB BDI y Siembra) y una es de propiedad pública: la AFP Reservas. Esta última, además de administrar el fondo de Capitalización Individual de sus afiliados, tiene a su cargo la administración del Fondo de Solidaridad Social y el Fondo de Reparto del Banco de Reservas (que cubre a sus empleados y funcionarios).
- 2) Otro pilar de **beneficio definido**, integrado por los siguientes fondos de reparto: a) Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Banco Central; b) Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda y c) Fondo del Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).

Las AFP cobran una comisión mensual sobre el salario cotizable de 0,5% y un 1% por el seguro de invalidez (discapacidad) y sobrevivencia. Además, las AFP también cobran entre 20% y 25% anual (en un comienzo se estableció un tope de 30%) de la rentabilidad obtenida por encima de la tasa de interés de los certificados de depósitos de la banca comercial.

Al año 2016 existen siete AFP operando en el territorio de República Dominicana. Cada una de ellas posee un directorio, el cual toma las principales decisiones de la empresa. No obstante, dos de ellas son AFP que comienzan su operación este mismo año, por lo cual los antecedentes financieros disponibles no permiten comparar información con el resto de las empresas del sistema, a las cuales se ha sometido a análisis a partir de sus Estados Financieros Auditados del año 2015 disponibles en el sitio web de la Superintendencia de Pensiones de República Dominicana.

Existe, además, una pensión mínima, la cual se rige en base al artículo 53, de la ley de seguridad social, en donde se establece que el monto de la pensión mínima en el régimen contributivo, equivaldrá al 100% del salario mínimo legal más bajo. Por otro lado, el mismo artículo señala que será la Superintendencia de Pensiones la encargada de establecer la forma en que el fondo de solidaridad social aportará recursos

complementarios. Por último, es importante destacar que esta pensión mínima es solo aplicable para los pensionados por vejez y no es extensiva a los casos de discapacidad o sobrevivencia.

En relación a la pensión mínima se debe tener en cuenta que para el caso de los profesionales y técnicos independientes y para los trabajadores por cuenta propia, se considerará un régimen de tipo contributivo-subsidiado, el cual se financiará en base a aportes del trabajador y el Estado y la pensión mínima corresponderá al 70% del salario mínimo privado. Por último, el caso de los desempleados, discapacitados e indigentes, será abordado mediante un régimen subsidiado, financiado por el Estado y el monto de pensión mínima alcanzará hasta el 60% del salario mínimo público.

Las AFP establecen diversas relaciones con compañías aseguradoras para la operación del seguro de discapacidad y sobrevivencia, de manera que, principalmente en el sector privado, se produce una relación entre empresas de un mismo grupo controlador que administran pensiones y seguros. Esto se ve en el caso de AFP Scotia Crecer, la cual se vincula directamente con Scotia Seguros.

Para el sistema contributivo los aportes totalizan un 9,97% del salario cotizante. De este porcentaje un 8% va a la cuenta personal de cada afiliado, 1% para el seguro de vida, 0,5% como pago a las AFP por administración de los fondos, 0,07% para financiar la operación de la Superintendencia de Pensiones y 0,4% a un Fondo de Solidaridad Social, fondo constituido para favorecer a los afiliados de bajos ingresos mayores de 65 años de edad, que hayan cotizado por lo menos 300 meses en cualquiera de los sistemas de pensión vigentes y cuya cuenta personal no acumule lo suficiente para cubrir una pensión mínima.

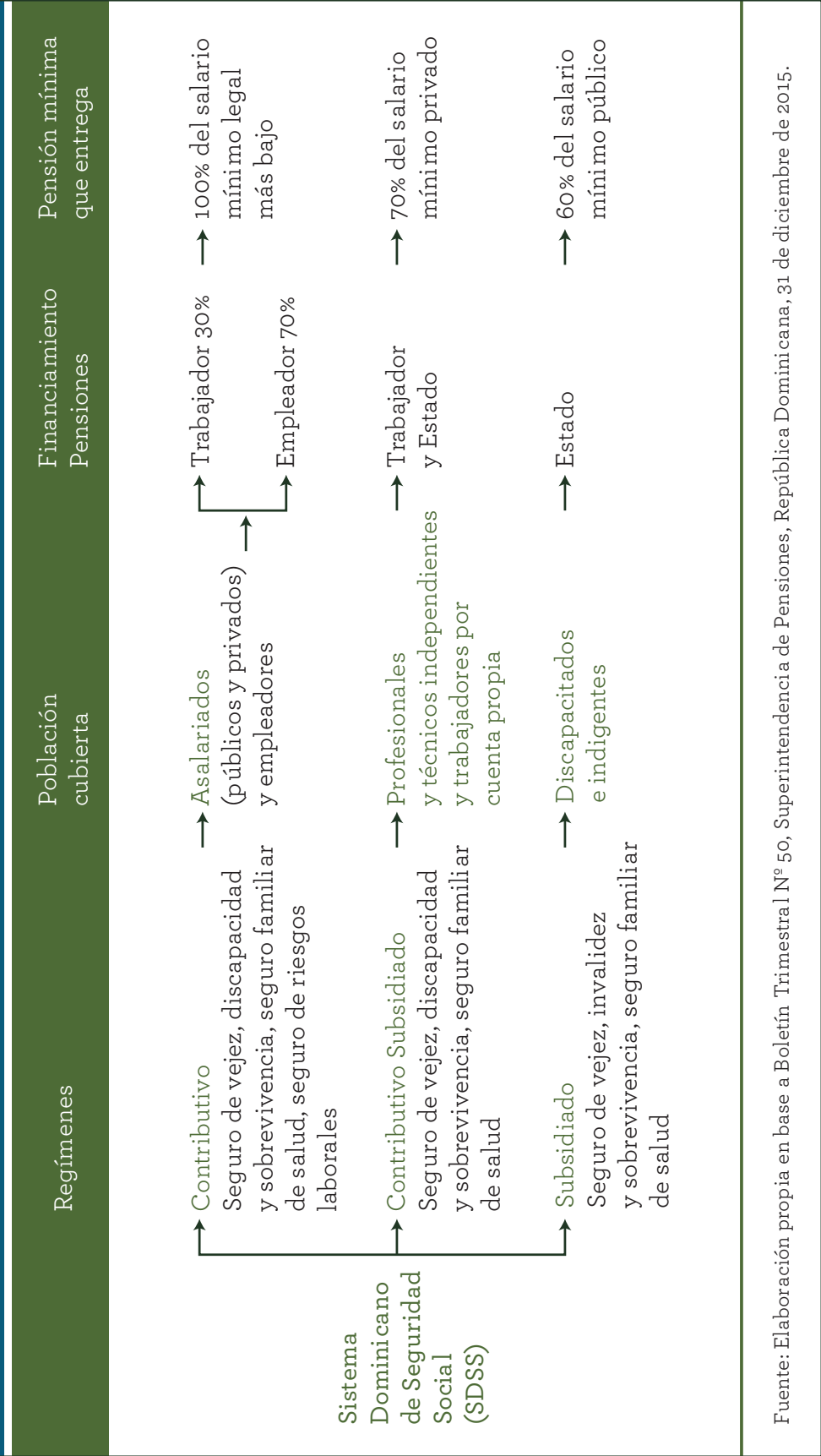
De este porcentaje total de contribución, un 2,87% corresponde al aporte del trabajador cotizante y un 7,1% al aporte del empleador. La cotización total comenzó con un 6,97%, llegando en 5 años al actual nivel, manteniendo la relación de un 30% aportado por el trabajador y un 70% por el empleador (descontando del total el 0,4% que va al Fondo de Solidaridad Social, cuyo financiamiento depende íntegramente del empleador).

TABLA 3: Tipo de cuenta y porcentaje de aporte

Cuenta	Porcentaje
Cuenta personal	8.00%
Seguro de vida del afiliado	1.00%
Fondo de Solidaridad Social	0.40%
Comisión AFP	0.50%
Operación de la Superintendencia	0.07%
Total	9.97%

Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.

# GRÁFICO 1: Diagrama de síntesis del Sistema Dominicano de Seguridad Social



Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Trimestral N° 50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.

### 3.2. Ingresos y utilidades del sistema de AFP

Como se puede apreciar en la siguiente tabla, las utilidades anuales para el sistema de AFP han ido en aumento desde la implementación del sistema, llegando a su aumento más importante en el año 2013. Debido a la estructura del sistema y dado que la mayor parte de los ingresos de las AFP provienen directamente del pago de comisiones por parte de los cotizantes, se puede plantear que a medida que sea mayor la cantidad de afiliados y cotizantes activos, mayores serán las ganancias para sus dueños.

Los dueños de las AFP que operan en República Dominicana, acumulan utilidades por RD\$ 23.611.508.311 (en pesos de diciembre de 2015), lo que equivale a US\$519.276.629.

TABLA 4: Utilidades Sistema de AFP de 2004 a 2015	
Año	Utilidades AFP en RD\$ de diciembre 2015
2004	382,949,633
2005	201,437,144
2006	246,527,315
2007	224.474.551
2008	732.130.596
2009	1.819.890.274
2010	2.510.973.233
2011	2.470.409.312
2012	4.072.501.025
2013	4.448.044.279
2014	3.397.296.086
2015	3.104.874.863
<b>Total, en RD\$</b>	<b>23.611.508.311</b>
<b>Total, en US\$</b>	<b>519.276.629</b>

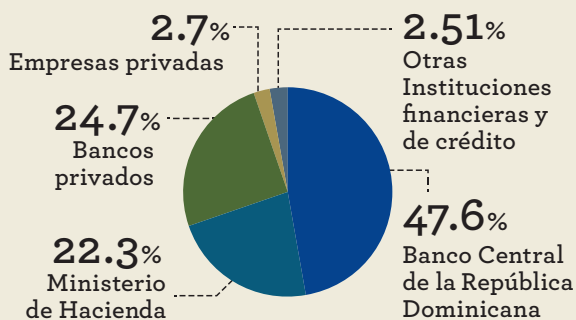
Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.

## INFOGRAFÍA 1: ¿Qué son y cómo funcionan las AFP?

### SISTEMA CONTRIBUTIVO DE PENSIONES

TRABAJADORES EMPLEADORES

Cuenta personal	8%
Seguro de vida	1%
Fondo de solidaridad social	0.40%
Comisión AFP	0.50%
Operación de superintendencia	+ 0.07%
<b>SALARIO COTIZABLE</b>	<b>9.97%</b>



SOLO **10 PAÍSES** ADEMÁS DE REPÚBLICA DOMINICANA TIENEN UN SISTEMA DE PENSIONES PARECIDO



Actualmente, 2016 operan **7 AFP**

Al año 2015 existían **5 AFP**  
Las AFP

**INVIERTEN LOS AHORROS DE LOS TRABAJADORES**

**RD\$ 288,000 MILLONES**

### Breve reseña sistema de pensiones

Un ejemplo de cómo opera esto puede ser el caso chileno, en donde la rentabilidad real histórica de los fondos a alcanzado a bordear el 8%, pero el 90% de las pensiones que pagan las AFP en la modalidad más masiva, retiro programado, no superan los US\$190 a diciembre de 2015.

Mi pensión depende de **LA BANCA, LA BOLSA Y LOS FONDOS PÚBLICOS**



BANCA NACIONAL Y EXTRANJERA  
**RD\$ 71,685,680,948**

EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS  
**RD\$ 7,214,482,956**

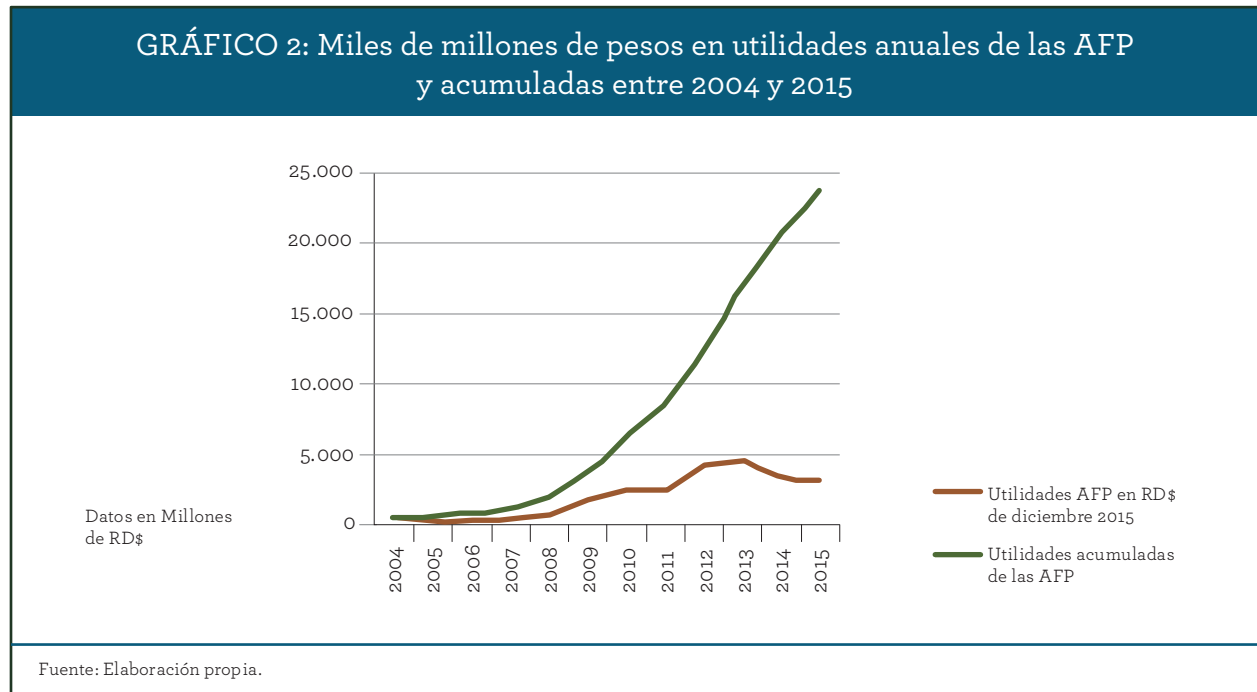
ESTADO  
**RD\$ 201,374,891,037**

Además se invierte un monto de **RD\$ 8,042,450,870** en Asociaciones y Bancas de Ahorro y Crédito

En el sistema de capitalización individual, la rentabilidad de los fondos de pensiones juega un papel central sobre los ahorros de los trabajadores y la pensión autofinanciada que estos podrán obtener una vez que se jubilen. No obstante, se debe tener en cuenta que son un aspecto más a considerar dentro de los diversos puntos que tienen relación con el financiamiento de una pensión.

Fuente: Elaboración propia.

Entre el año 2009 y 2007, pese a la crisis global, el sistema de AFP logró incrementar las utilidades para sus dueños en casi RD\$ 1.600 millones. En los siguientes años, las utilidades continuaron aumentando, sin embargo en 2014 y 2015 se observa una caída (no se pierde, sólo se gana menos). la cual se explica principalmente por la disminución observada en los ingresos operacionales de las AFP Popular, Scotia Crecer y Reservas. En particular, se registra una caída de los ingresos por comisión anual complementaria.



La tabla 5 contiene los ingresos de las empresas administradoras de fondos de pensión durante 2015, desglosados según su procedencia. Estos se pueden dividir en tres: Ingresos operacionales, ingresos financieros y rendimiento de garantía de rentabilidad e ingresos extraordinarios.

TABLA 5: Ingresos por Tipo y AFP, año 2015

Ítem	AFP					Sistema
	Popular	Romana	Scotia Crecer	Siembra	Reservas	
1) Ingresos Operacionales	1,718,082,204	40,152,034	1,276,025,031	1,071,456,373	978,566,719	5,084,282,361
Comisión mensual Administrativa	540,162,041	14,393,229	410,368,256	313,173,520	256,527,384	1,534,624,430
Comisión Anual Complementaria	1,177,715,103	25,754,433	865,473,097	758,138,066	721,962,055	3,549,042,754
Otros Ingresos Operac. / Intereses por Retraso	205,060	4,372	183,678	144,787	77,280	615,177
2) Ingresos Financieros y Rendimiento Garantía de Rentabilidad	453,471,497	8,592,511	149,042,822	286,594,850	126,499,405	1,024,201,085
3) Ingresos Extraordinarios	1,968,762	60,000	16,784,668	92,898,944	948,384	112,660,758
Total Ingresos	2,173,522,463	48,804,545	1,441,852,521	1,450,950,167	1,106,014,508	6,221,144,204
Comisión mensual Administrativa/Ingresos Totales	24.90%	29.50%	28.50%	21.60%	23.20%	24.70%
Comisión Anual Complementaria/Ingresos Totales	54.20%	52.80%	60.00%	52.30%	65.30%	57.00%
Ambas Comisiones/ Ingresos Totales	79.00%	82.30%	88.50%	73.80%	88.50%	81.70%
Resultado del Ejercicio (Utilidad)	1,036,304,624	15,506,172	811,582,023	764,589,379	470,412,362	3,098,394,560
Utilidad/Ingresos Totales	47.70%	31.80%	56.30%	52.70%	42.50%	49.80%

Fuente: Elaboración propia en base a estados financieros auditados anuales de cada AFP año 2015

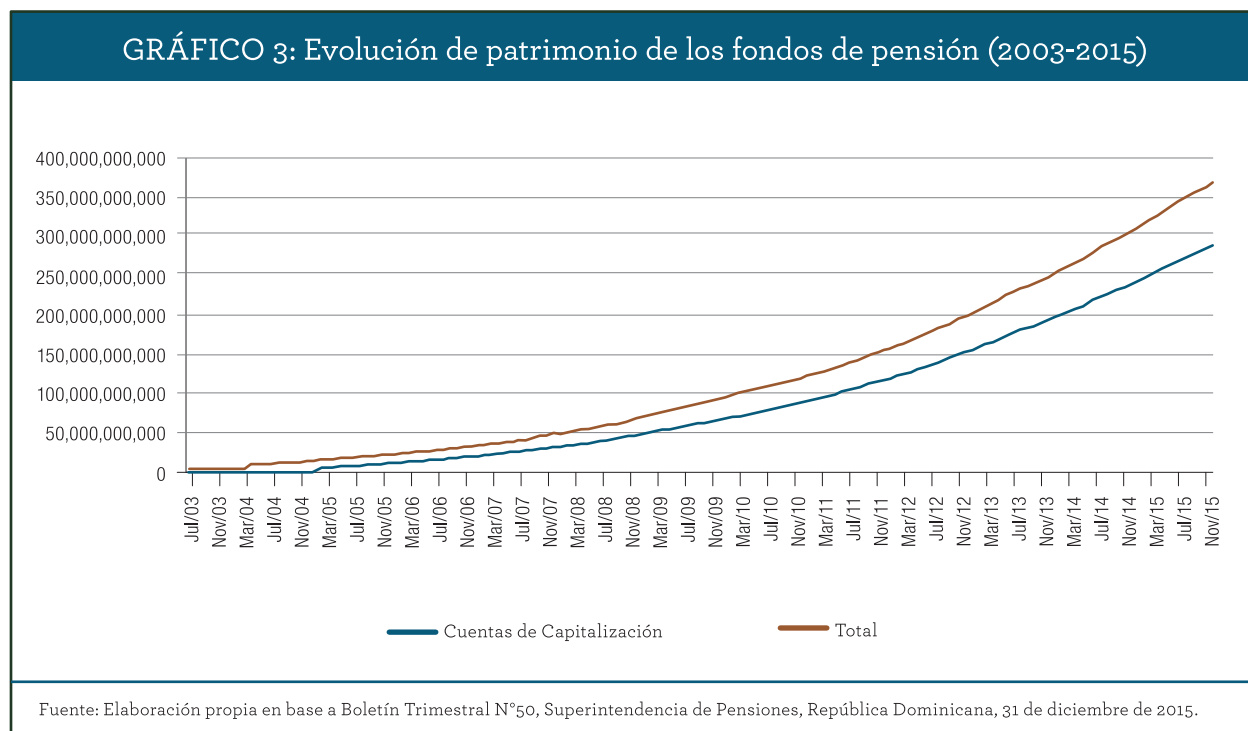
Las AFP cobran una comisión mensual del 0,5% del salario cotizante del trabajador, la cual recibe el nombre de Comisión Mensual Administrativa (CMA). Este cobro se entiende como el pago a las administradoras por la gestión de los fondos de pensiones de los ahorrantes. Sin embargo, en República Dominicana, las AFP también cobran hasta el 25% del porcentaje anual sobre la rentabilidad obtenida por encima de la tasa de interés de los certificados de depósitos de la banca comercial, lo que actualmente, según datos de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS), no ocurre en otros países de la región (en Costa Rica se cobró una comisión por rentabilidad hasta 2010). Este cobro recibe el nombre de Comisión Anual Complementaria (CAC) y representan un 57% del total de los ingresos del sistema, siendo la AFP Reservas la que comparativamente recibe el mayor volumen de ingresos por concepto de esta comisión, con un 65,3%. No obstante, para todas las AFP, la CAC representa más del 50% de sus ingresos.

Los ingresos por concepto de comisión, sumando la CAC y CMA, presentan el mayor volumen en relación a los demás tipos de ingreso, llegando a representar casi al 82% del total de ingresos del sistema. Este tipo de ingreso proviene principalmente del bolsillo de los propios cotizantes, quienes deben pagar a

la AFP el monto de la comisión por la sola administración de sus ahorros y por otro lado, deben entregar una parte de la rentabilidad de sus ahorros a la empresa administradora. Bajo esta estructura, las AFP tienen doble retribución, tanto por una comisión mensual como por una comisión anual que se desprende de la rentabilidad de los ahorros de los trabajadores, más el aporte de los empleadores.

En el último tiempo, se ha discutido sobre la posibilidad de reducir la Comisión Anual Complementaria a 15%, lo cual podría tener un efecto parcial positivo en los futuros pensionados, dado que las AFP podrían traspasar un mayor porcentaje de la rentabilidad obtenida por encima de la tasa de interés de los certificados de depósitos de la banca comercial, a las cuentas individuales de los afiliados. Sin embargo, se trata de una política de alcance limitado ya que, en general, los sistemas de contribución definida, obteniendo retornos altos, medianos o bajos para los fondos que administran, igualmente generan tasas de reemplazo exiguas para los pensionados. Además, mantiene la éticamente cuestionable realidad de direccionar beneficios para los administradores de los fondos, obtenidos gracias al esfuerzo de trabajadores y empleadores, algo aún más cuestionable en el caso del Banco de Reservas, cuya lógica de funcionamiento debería responder puramente al interés público.

Desde el año 2003 al 2015 los fondos de pensiones presentan un aumento sostenido, lo cual se explica fundamentalmente por el incremento de afiliados al sistema de AFP. La brecha entre el patrimonio total y aquel que se concentra en las cuentas de capitalización individual, se debe a los fondos que se acumulan en el sistema de Reparto individualizado, el Fondo de Solidaridad Social y Fondos complementarios.



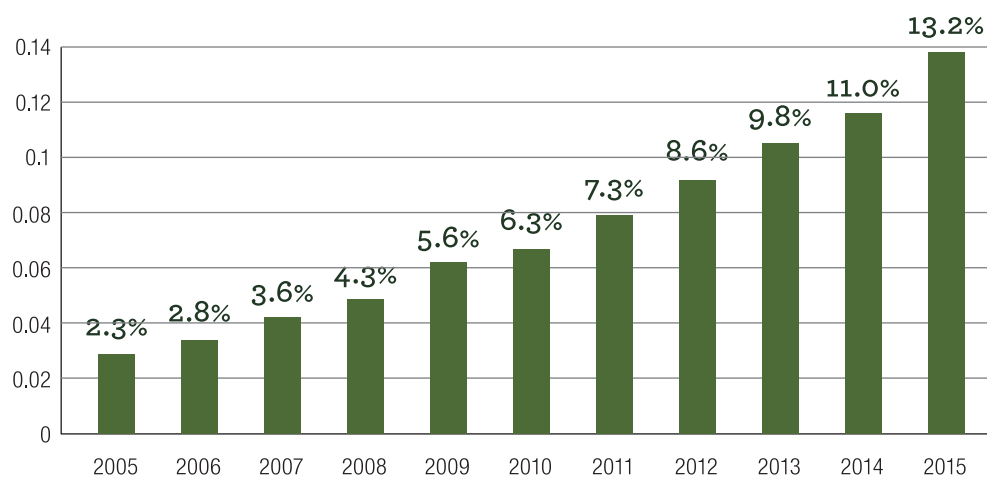


En diciembre de 2015, el patrimonio acumulado asciende a RD\$367.709 millones, de los cuales, un 78,3% corresponde a los fondos administrados por la AFP, que equivalen a casi RD\$288.000 millones.

En el reparto, los fondos recaudados son utilizados en su mayor parte para el pago de pensiones, en cambio en el sistema de capitalización individual se va acumulando un considerable excedente que se invierte en distintos instrumentos financieros privados o públicos. De este modo, el ahorro forzoso depositado en las cuentas individuales opera como un mecanismo de capitalización directa para los grupos económicos y la banca y entrega liquidez al sector público. La rentabilidad futura y potencial que se obtenga a partir de estas inversiones, se transforma en el argumento principal de quienes promocionan los sistemas privados, en tanto permitiría aumentar las pensiones que se pagarán.

Además, a medida que aumenta el patrimonio total de los fondos de pensiones, también crece su participación e influencia en la economía, configurando un poder estratégico para las empresas administradoras (AFP). Para evaluar esta relación, puede ser de utilidad observar el indicador que mide cómo evolucionan los fondos de pensiones como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), lo cual se puede apreciar en el siguiente gráfico. Como se puede ver, mientras en 2005 representaban un 2,3% del PIB, el 2015 ya alcanzan un 13,2%, es decir casi 6 veces más.

GRÁFICO 4: Evolución del patrimonio de fondos de pensión como % del PIB



Fuente: Elaboración propia, en base a datos disponibles SIPEN.

## INFOGRAFÍA 2: Magnitud de las utilidades acumuladas por las AFP comparadas con proyectos de interés social ejecutados por el Estado



Cuántas veces se podría hacer con las utilidades acumuladas de las AFP (2004-2015)



Proyectos de interés social en el Presupuesto General del Estado dominicano (PGE)



Recursos asignados en el PGE en 2015 (pesos dominicanos)

### 3.3. ¿Dónde las AFP ponen el dinero ahorrado por trabajadores y empleadores?

Como se ha señalado anteriormente el sistema de AFP consiste en la capitalización de los ahorros de los trabajadores afiliados y cotizantes acumulados en fondos de pensión. Esta capitalización se realiza mediante la inversión de los fondos en diversos instrumentos financieros, los cuales se encuentran en el sector público y privado.

La ley 87-01 establece con claridad en qué debe invertirse el dinero del fondo de pensiones. En su artículo 96 la norma establece que: “Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) invertirán los recursos del fondo de pensión con el objetivo de obtener una rentabilidad real que incremente las cuentas individuales de los afiliados, dentro de las normas y límites que establece la presente ley y las normas complementarias...”.

Más adelante indica que “las AFP deberán priorizar la colocación de recursos en aquellas actividades que optimicen el impacto en la generación de empleos, construcción de viviendas y promoción de actividades industriales y agropecuarias, entre otras”.

En cuanto a la inversión en instrumentos financieros, el artículo 97 establece que:

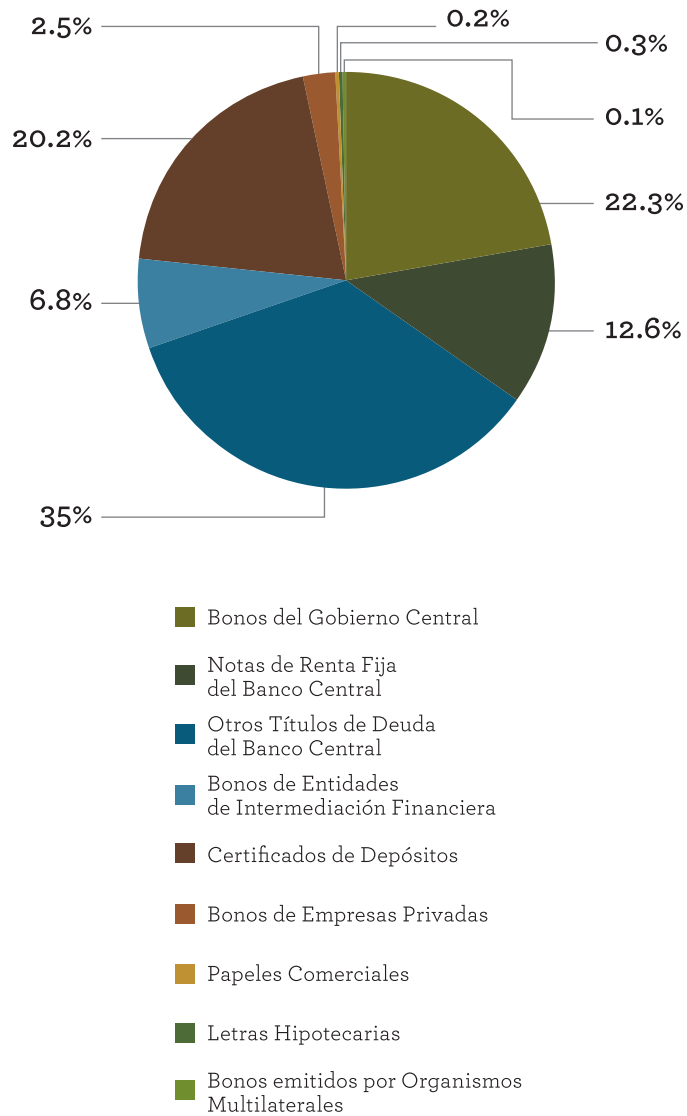
*“Los recursos del fondo de pensión sólo podrán ser invertidos en los siguientes instrumentos financieros: a) Depósitos a plazo y otros títulos emitidos por las instituciones bancarias, el Banco Nacional de la Vivienda, el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y las asociaciones de ahorros y préstamos reguladas y acreditadas; b) Letras o cédulas hipotecarias emitidas por las instituciones bancarias, el Banco Nacional de la Vivienda, el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y por las asociaciones de ahorros y préstamos reguladas y acreditadas; c) Títulos de deudas de empresas públicas y privadas; d) Acciones de oferta pública; e) Títulos de créditos, deudas y valores emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales, empresas y entidades bancarias extranjeras o internacionales, transadas diariamente en los mercados internacionales y que cumplan con las características que señalen las normas complementarias; f) Títulos y valores emitidos por el Banco Nacional de la Vivienda, para el desarrollo de un mercado secundario de hipotecas; g) Fondos para el desarrollo del sector vivienda; h) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos”.*

Al contrastar lo que dicta la ley 87-01 y lo que se ha puesto en práctica, se puede ver que a diciembre de 2015 se ha priorizado en un 69.9% los depósitos a plazo y los títulos del Banco Central, así como bonos del Ministerio de Hacienda que, sumados a los bonos de las entidades de intermediación financiera y los certificados de depósito, alcanza 96.9% de las inversiones. De las cinco empresas privadas en las cuales se ha invertido recursos, dos son puestos de bolsa y una es sociedad de valores.

Apenas RD\$881,296,175.54 han sido colocados en el hoy extinto Banco Nacional de la Vivienda y un 0.3% de los recursos en letras para desarrollo hipotecario.

Como se puede apreciar hay una gran brecha entre lo establecido por la ley sobre dónde deben estar colocadas las inversiones de los fondos de pensiones -priorizando las actividades productivas y especialmente la creación de viviendas- y dónde han sido colocadas en la práctica, en una verdadera complacencia por el sector público en la obtención de recursos frescos, y el casi nulo esfuerzo de las AFP para invertir en actividades productivas, lo cual tampoco ha sido estimulado ni supervisado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social ni por la Superintendencia de Pensiones.

GRÁFICO 5: Inversiones de los fondos de pensiones por parte de las AFP



Fuente: Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.

A continuación, se presenta la distribución de los RD\$ 288.000 millones de los fondos de pensión que administran las AFP, según distintas áreas de inversión.

TABLA 6: Inversiones de fondos de pensión en la Banca comercial	
Nombre Banco	Cantidad Invertida en RD\$
Banco ADEMI*	1.606.008.803
Banco BDI	162.363.679
Banco BHD-León	9.707.058.743
Banco Caribe Internacional*	109.553.666
Banco de Reservas*	28.319.891.253
Banco del Progreso	1.054.616.826
Banco Popular*	24.197.180.743
Banco Promérica	824.711.959
Banco Santa Cruz	2.245.532.588
Banco Vimenca	284.823.273
Banesco	604.615.429
Scotiabank	2.569.323.985
Total Bancos Comerciales y de Servicios Múltiples	71.685.680.948
Certificados de Depósitos	75,00%
Bonos Corporativos	25,00%
*Reciben recursos vía Bonos Corporativos y Certificados de Depósitos	
Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.	

Del cuadro anterior podemos señalar que el Banco Popular, uno de los principales actores en el sistema a través de la AFP Popular, recibe el 33,8% de la inversión de los fondos de pensión en la banca comercial. Por otro lado, el Banco de Reservas recibe una inversión de 39,5%. También podemos apreciar que un 25% de los fondos invertidos en la banca se concentra en Bonos corporativos.

TABLA 7: Inversión en empresas privadas	
Nombre Empresa	Cantidad Invertida en RD\$
Alpha Sociedad de Valores	475.369.604
Consortio Energético Punta Cana-Macao	1.475.883.587
Empresa Generadora de Electricidad Haina S.A. (EGEHAINA)	4.149.221.514
Parallax Valores Puesto de Bolsa	436.198.674
UC United Capital Puesto de Bolsa S.A.	677.809.577
Total Empresas Privadas*	7.214.482.956
* El 93,4% de los recursos están invertidos vía Bonos Corporativos	
Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.	

De los fondos de pensión invertidos en la empresa privada, un 57,5% se invierte en la Empresa generadora de Electricidad Haina S.A (EGEHAINA), luego un 20,5% en el consorcio energético Punta Cana-Macao. También es importante tener en cuenta que el 93,4% de los recursos están invertidos vía Bonos corporativos.

TABLA 8: Inversión en instituciones públicas	
Ministerio de Hacienda (Bonos del Gobierno Central)	63.649.989.732
Banco Central	137.724.901.305
Notas de Renta Fija	37.344.211.789
Certificados de Ventanilla	100.380.689.517
Total	201.374.891.037
Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.	

El 68% de los fondos de pensión invertidos en instituciones públicas se concentran en instrumentos financieros emitidos por el Banco Central. De este porcentaje, la mayor parte se destina a inversión en base a certificados de ventanilla, los cuales son instrumentos financieros emitidos a plazos mayores de un año, que pagarán una tasa de interés periódica (trimestral) y el capital en la fecha de vencimiento. El resto de la inversión en el Banco Central se encuentra en Notas de Renta Fija, las cuales corresponden a títulos-valores representativos de deuda con vencimiento de más de un año, cuyos intereses serán fijos y pagaderos conforme a la resolución aprobatoria.

El 32% restante de los recursos que van al sector público se invierten en Bonos del Gobierno Central, lo cual permite al Estado dominicano contar con mayor liquidez para hacer frente al gasto público y fuentes de capitalización para el Banco Central, a costa del pago de intereses.

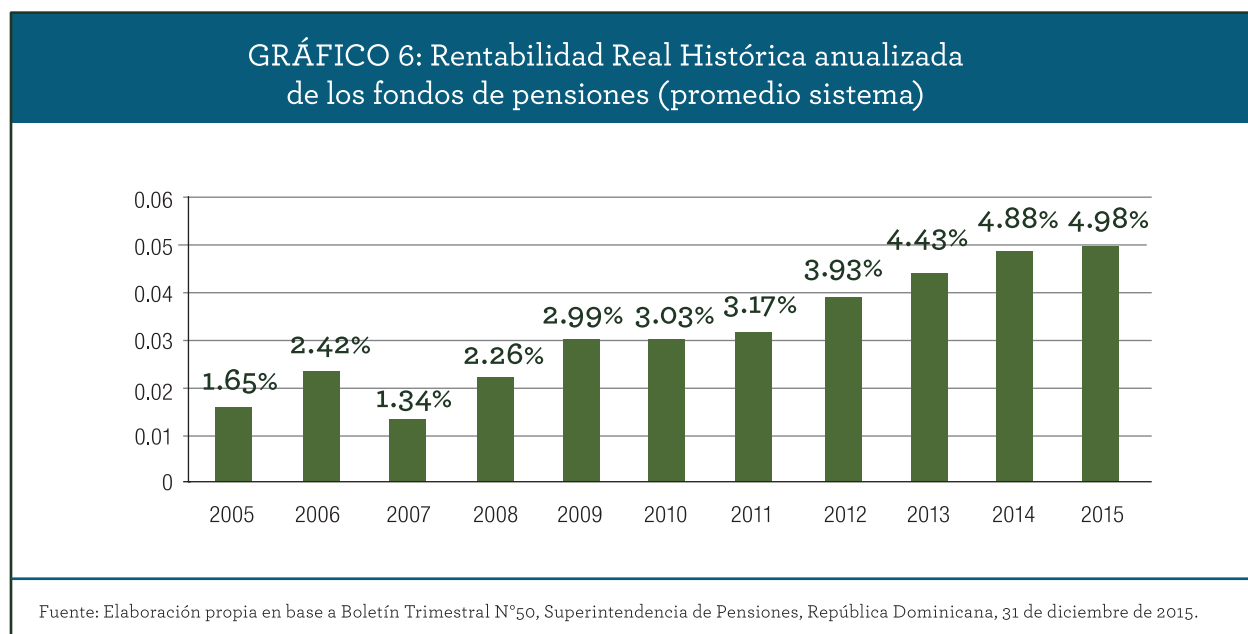
Finalmente, se puede observar que se invierten más de RD\$8,000 millones en Bonos y certificados de crédito en Asociaciones de Ahorros y préstamos, Bancos de Ahorro y Crédito, entre otros.

**TABLA 9: Inversión en Asociaciones y Bancos de Ahorro y Crédito**

Asociaciones de Ahorros y préstamos*	5.913.335.496,61
Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos	2.176.218.427,41
Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos	658.801.211,72
Asociación Popular de Ahorros y Préstamos	3.078.315.857,48
Bancos de Ahorro y Crédito**	982.493.410,08
Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM	188.835.856,36
Motor Crédito	793.657.553,72
Banco Nacional de Fomento a la Vivienda y la Producción	881.296.175,54
Organismos Multilaterales (International Financial Corporation (IFC))	265.325.787,90
<b>Total</b>	<b>8.042.450.870</b>
* 42,7% son invertidos en Bonos y 57,3% en Certificados de Depósitos	
** 15,7% son invertidos en Bonos y 84,3% en Certificados de Depósitos	
Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.	

### 3.4. Rentabilidad de los fondos y rentabilidad para empresas dueñas de las AFP y sus controladores

En el sistema de capitalización individual la rentabilidad de los fondos de pensiones juega un papel central sobre los ahorros de los trabajadores y empleadores, y la pensión autofinanciada que estos podrán obtener una vez que se jubilen. No obstante, se debe tener en cuenta que son un aspecto más a considerar dentro de los diversos puntos que tienen relación con el financiamiento de una pensión. Un ejemplo es el caso chileno, donde la rentabilidad real anual histórica de los fondos ha bordeado el 8%, pero el 90% de las pensiones que pagan las AFP en la modalidad más masiva, retiro programado, no superan los US\$190 a diciembre de 2015 (unos RD\$8550).



En República Dominicana se observa que la evolución de la rentabilidad real histórica anualizada de los fondos de pensiones ha ido aumentando desde inicios del sistema, ubicándose en 4,98% al 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, estos niveles son bajos en relación a lo registrado en los primeros 15 años en el caso chileno y resulta improbable que la tasa de crecimiento se mantenga debido a los exigüos rendimientos que están obteniendo los distintos instrumentos financieros y de deuda a nivel mundial.

Ahora bien, ¿qué ocurre con la rentabilidad no de los fondos, sino de la inversión de cada AFP en particular?

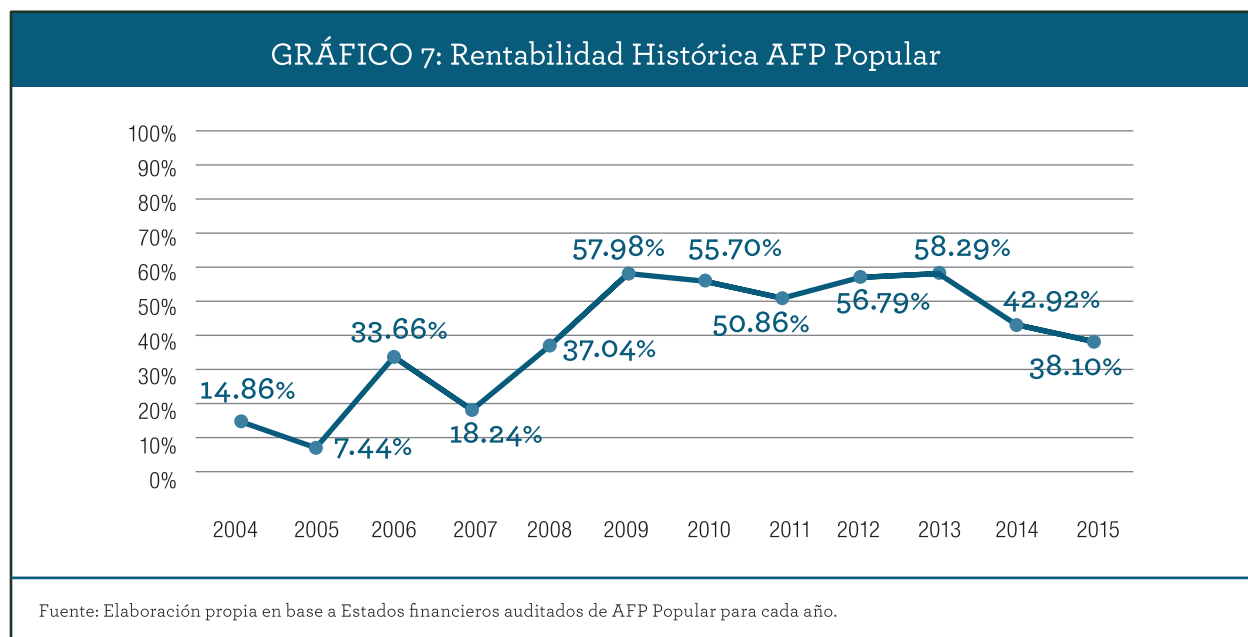
#### 3.4.1. AFP Popular

A diciembre de 2015, el patrimonio administrado por las cinco AFP activas a la fecha equivale a un 78% del patrimonio total del sistema de pensiones (que incluye los fondos de los sistemas de reparto individualizados, el fondo de solidaridad social y fondos complementarios).

La AFP que presenta la mayor proporción del patrimonio total es AFP Popular, la cual acumula el 27,8% y un 35,4% del patrimonio que administran las AFP. Popular comenzó a operar en 1998, siendo una de las primeras AFP en desarrollarse bajo un esquema voluntario. Luego, en el año 2003, se suma



al marco regulatorio de la Ley 87-01. AFP Popular<sup>32</sup> es controlada por el Grupo Popular S.A., fundado en 1974, el cual acumula el 99,9% de las acciones de la AFP. El Grupo Popular posee una extensa red de negocios dentro de los cuales es posible reconocer las siguientes filiales: Banco Popular<sup>33</sup>, Fiduciaria Popular, Inversiones Popular<sup>34</sup>, Popular Bank, LTD<sup>35</sup>, Infocentro Popular<sup>36</sup> y Servicios Digitales Popular. Según la última información disponible en la Superintendencia de Pensiones, el presidente de AFP Popular es Eduardo J. Grullón.



Esta administradora concentra el 31,7% de los afiliados y el 32,5% de los cotizantes del sistema de AFP dominicanas. Además, registra altos niveles de retorno para sus dueños, alcanzando el peak en el año 2013, con un 58,3% de rentabilidad sobre el patrimonio. Además, es importante destacar que, entre 2008 y 2015 su rentabilidad sobre el patrimonio se ha mantenido por sobre el 37%.

### 3.4.2. AFP Scotia Crecer

Esta AFP surge en el año 2007, luego de que el Grupo Scotiabank adquiriera la AFP BBVA Crecer. A diciembre de 2015, concentraba el 25% del patrimonio total que administran las AFP, lo cual la ubica en el segundo lugar en volumen de participación. Por otra parte, a la misma fecha, Scotia Crecer concentraba el 33,3% del total de afiliados, superando el millón de afiliados y ubicándose en primer lugar en relación al resto de las AFP.

El presidente de Scotia Crecer es Robert A. Williams Cisneros quien además es vicepresidente y Gerente general del Banco Scotiabank. El principal accionista es canadiense y corresponde a BNS Investments Inc., el cual es dueño del 99,97% de las acciones.

<sup>32</sup> [www.afppopular.com.do/](http://www.afppopular.com.do/)

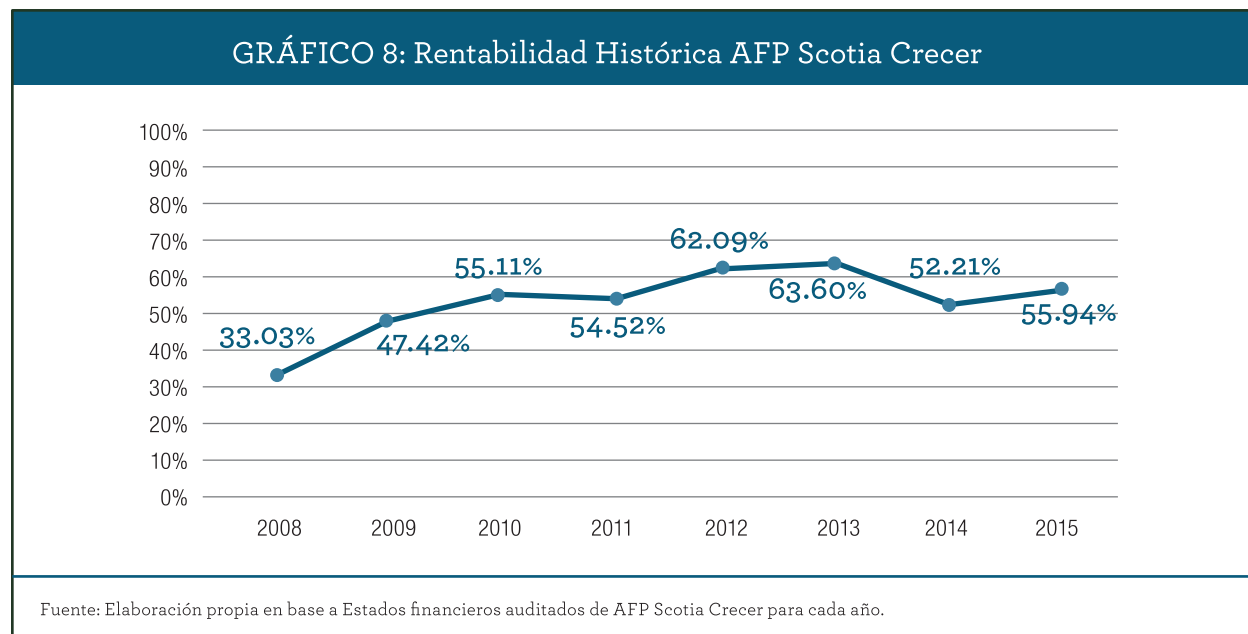
<sup>33</sup> [www.bpd.com.do](http://www.bpd.com.do)

<sup>34</sup> [www.inversionespopular.com.do](http://www.inversionespopular.com.do)

<sup>35</sup> [www.popularbank.com.pa](http://www.popularbank.com.pa)

<sup>36</sup> [www.infocentro.com.do](http://www.infocentro.com.do)

La rentabilidad sobre el patrimonio ha sido bastante abultada para esta AFP, desde el año 2008 no ha bajado del 33%, llegando incluso a un 63,6% al año 2013, ubicándose como la AFP con la mayor rentabilidad para sus dueños hacia esa fecha. Cabe destacar que las dos rentabilidades sobre el patrimonio más altas en todos los años de funcionamiento del sistema de AFP han sido de Scotia Crecer, tanto en el año ya señalado como en 2012, en el cual la rentabilidad fue de 62,1%.



### 3.4.3. AFP Reservas

Esta AFP es controlada por el Grupo Reservas. El principal accionista es Tenedora Banreservas, S.A. con un 98,5% de las acciones mientras que la Comisión Aeroportuaria posee el 1,5%. Su presidente era hasta ahora su administrador Enrique A. Ramírez Paniagua. Esta administradora alberga al 13,4% de los afiliados y administra un 16,8% del total del patrimonio del sistema de AFP.

La existencia de la AFP Reservas obedece a un mandato de la ley 87-01, que en su artículo 81 establece que: “El Estado Dominicano contará, por lo menos, con una AFP pública, gestionada con criterios gerenciales de acuerdo a la presente ley y sus normas complementarias. Dicha AFP administrará los fondos de pensiones de los afiliados que la seleccionen y, en adición, administrará el Fondo de Solidaridad Social...”.

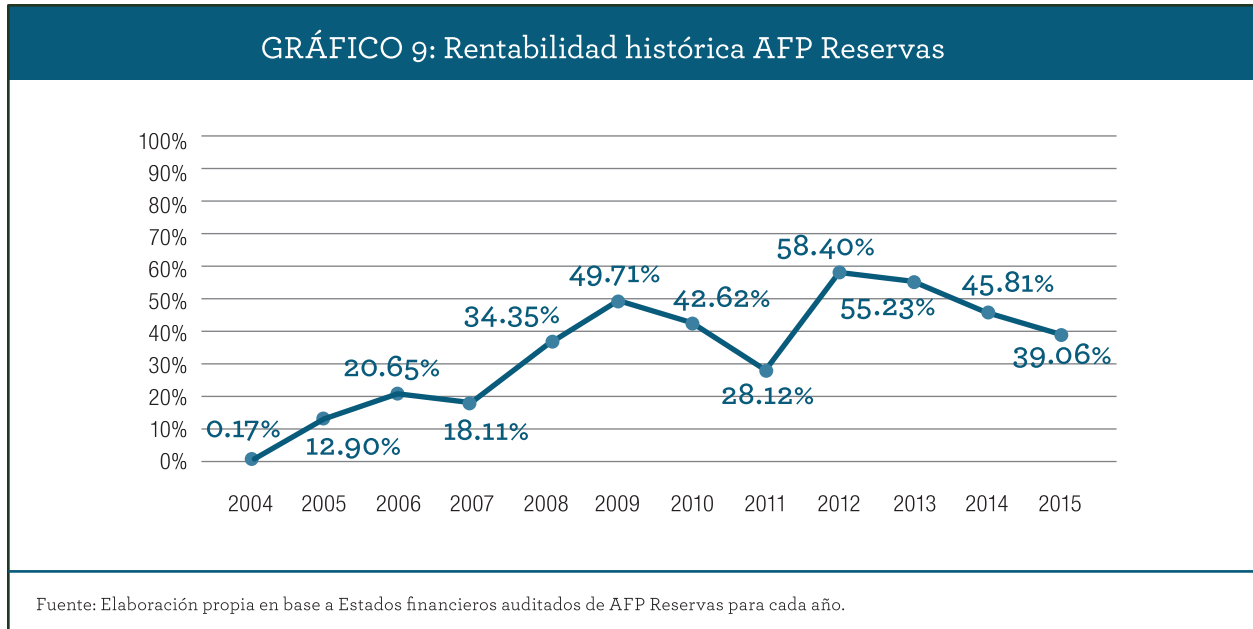
En su párrafo I este artículo indica que “Para viabilizar la creación y desarrollo de la AFP pública, se libera al Banco de Reservas de la República Dominicana de las restricciones que establece el inciso c), del artículo 26 de la ley General de Bancos y de cualquiera otra disposición legal que la sustituya”. El segundo párrafo del artículo 81 indica, además, que “El Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y el Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI) podrán crear Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) con personería jurídica, pública e independiente, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley y sus normas complementarias”.

Como se puede observar, existe un vacío en la definición de la AFP pública, ya que la ley no le otorga propósito ni misión específica, salvo explicitar que se gestione “con criterios gerenciales de acuerdo a la presente ley y normas complementarias”. Además de esto, tampoco se han creado las otras dos AFP que la ley señala.

En otros países, como en Chile, se ha venido discutiendo la existencia de una AFP pública, con criterios de gerencia distintos a la gestión privada, como un pilar para un sistema de pensiones más justo,

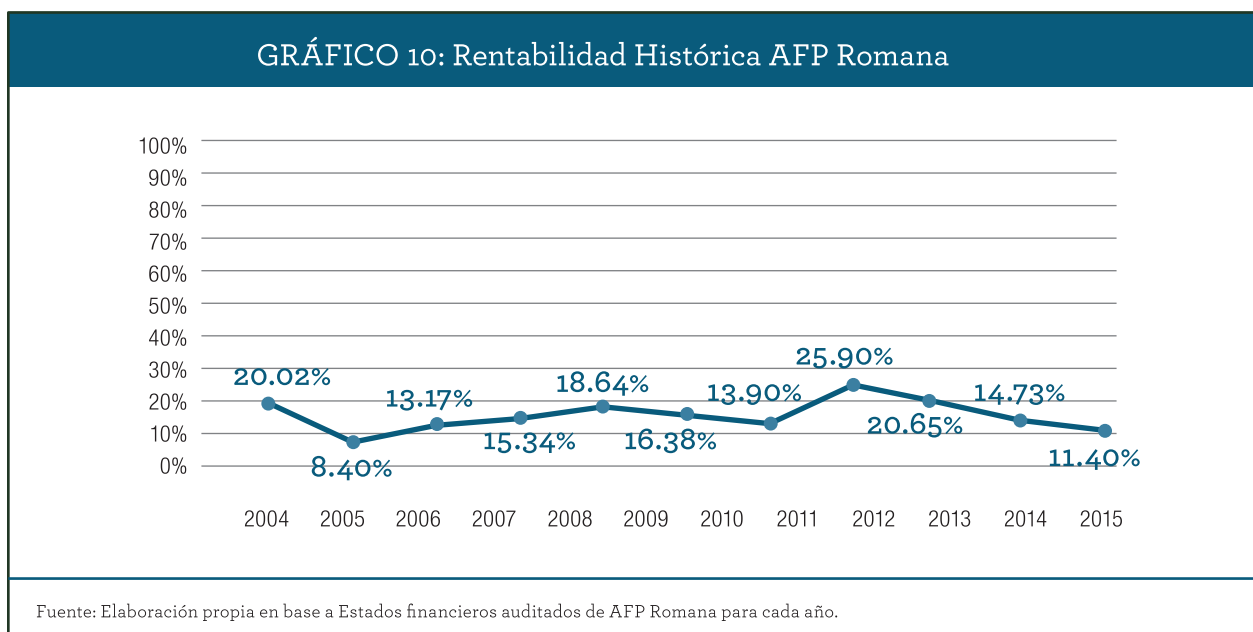
agregándole competencia y rectoría pública al modelo. En República Dominicana las AFP públicas están contempladas en la ley pero o bien no existen o bien, como el caso de la AFP Reservas, participan con la lógica mercantil privada.

La AFP Reservas en 2012 alcanzó la mayor rentabilidad, llegando a un 58,4%.



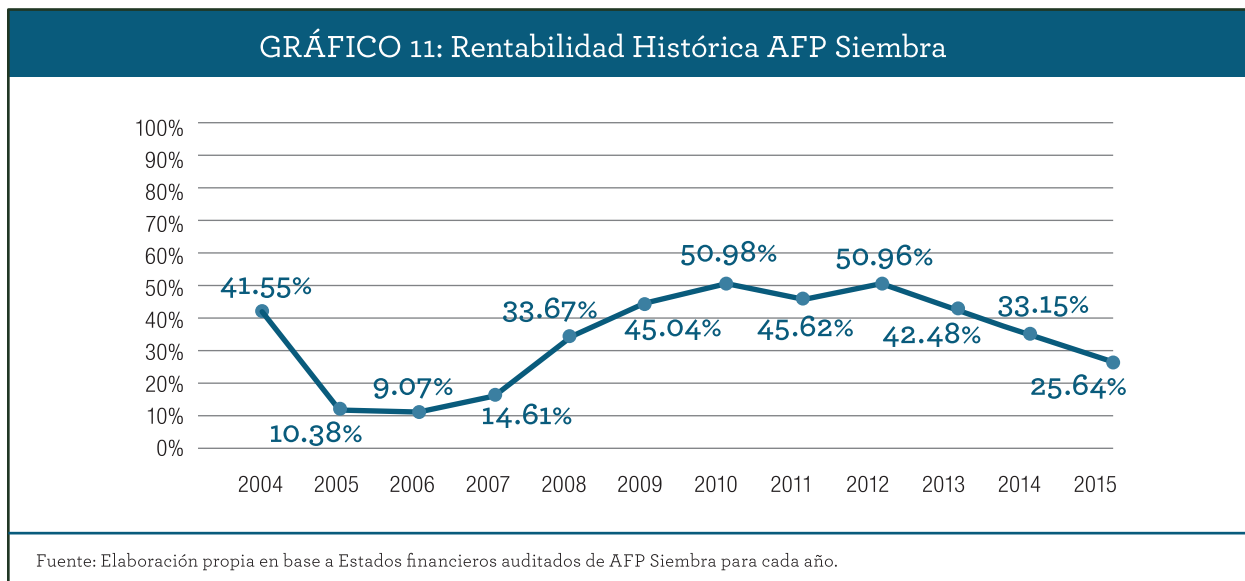
### 3.4.4. AFP Romana

Administra el 1,1% del patrimonio del sistema y tiene el 0,8% de los afiliados. Su rentabilidad anual más alta en beneficio de sus dueños fue alcanzada en el año 2012, llegando a un 25,9%. Sus principales accionistas son Central Romana Corporation Ltda. con un 93,68% seguido de Costasur Dominicana, S.A. con un 3,16%. Su presidente es Eduardo Martínez Lima.



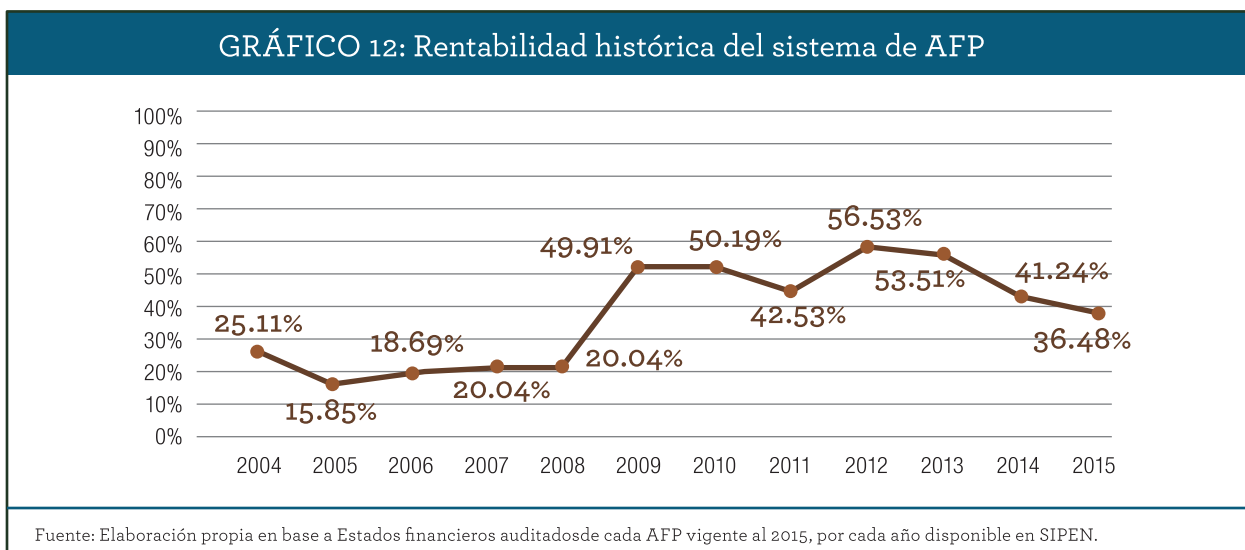
### 3.4.5. AFP Siembra

Los retornos más altos para los dueños, que se registran para esta AFP, corresponden a los años 2010 y 2012 alcanzado un 51% de rentabilidad sobre patrimonio. Su principal accionista es el Centro Financiero BHD, S.A. con un 71,28% seguido de Perceval Wolf Finance, S.A. con un 14% y Long Bay Internacional, S.A. con un 11%. Su presidente es José Luis Alfonso Lavín. Esta AFP concentra el 20,9% del total de afiliados y un 21,8% del patrimonio del sistema de AFP.



### 3.4.6. Rentabilidad Histórica Sistema de AFP

En línea con los resultados exhibidos por las AFP con mejores resultados para sus dueños, la rentabilidad máxima histórica del sistema se presenta en los años 2012 y 2013. Esto no significa que las rentabilidades anteriores fuesen bajas: muy lejos de aquello, en el periodo comprendido entre 2009 y 2015 la rentabilidad sobre patrimonio anual promedio fue de 47,1%, lo cual representa un retorno extraordinario para cualquier negocio a nivel mundial y supera en casi 10 veces la rentabilidad real histórica anualizada que se ha obtenido para los fondos de los cotizantes.



### 3.4.7. Otras AFP

#### AFP JMMB BDI (Jamaican Money Market Brokers)

Esta empresa es de origen jamaicano y posee una extensa participación en diversos negocios financieros incluyendo la banca y administradoras de fondos de inversión. Según su sitio web son el grupo de inversionistas más grandes de la región del Caribe. El presidente de esta AFP es Noel Adverse Lyon. Los principales accionistas se dividen de la siguiente forma: JMMB Holding Company posee el 51% de las acciones, Inversiones BDI, S.A.S. el 18%, Inversiones Brescia, S.R.L el 18% e Inversiones López de Haro, S.A.S. 5,5%

#### AFP Atlántico

La información disponible es escasa. Sólo se puede destacar que su presidente es Filipo Ciccone Estrada y el grupo controlador es Castillo Holding Company, S.A. quienes tienen el 100% de las acciones.

### 3.4.8. AFP ya desaparecidas y concentración de mercado

En resumen, podemos señalar que de las siete AFP que actualmente se encuentran en funcionamiento, seis de ellas son controladas principalmente por la Banca privada. Por otro lado, se constata la existencia de una fuerte concentración en el mercado de las AFP. Si bien en 2016 se integran dos nuevas empresas administradoras, se debe tener en cuenta que la tendencia ha sido a la concentración. De hecho, en el año 2004 existían nueve AFP: Popular, Siembra, BBVA Crecer, Reservas, Romana, Caribalico, Porvenir, León y Camino. Pero, rápidamente, las cuatro últimas desaparecen. En el caso de AFP Camino, esta es absorbida en enero de 2005 por AFP Siembra, la cual absorbe posteriormente, en el año 2007 a AFP Caribalico y AFP León. Por otro lado, BBVA Crecer absorbe a la AFP Porvenir en 2004. En 2007 BBVA Crecer pasa a manos del grupo Scotiabank de capitales canadienses y cambia de nombre a Scotia Crecer.

El sistema de AFP logra obtener suculentas rentabilidades para sus dueños. Estas se explican fundamentalmente por el pago obligatorio de comisiones mensuales y anuales por administración, las cuales se encuentran garantizadas por ley, es decir, las empresas administradoras reciben ingresos seguros por parte de sus cotizantes, lo cual resultaría un panorama idílico para cualquier compañía. Otro aspecto de consideración es la participación de empresas transnacionales en la administración de los fondos. Las dos AFP con la mayor proporción de afiliados y cotizantes (Popular y Scotia Crecer), corresponden a empresas que operan con estructuras globales de administración y amplia diversificación de sus negocios. Ambas presentan altos retornos. Específicamente, en el año 2015, Scotia Crecer y Popular registran una rentabilidad sobre el patrimonio de 55,9% y 38,1% respectivamente.

Se puede concluir que existen dos aspectos centrales en el proceso de administración privada de los fondos de pensiones en República Dominicana: por un lado, un mercado altamente concentrado en pocas empresas oferentes de servicios de administración de pensiones, lo cual no es posible atribuir a que el mercado sea poco atractivo, sino que podría tener que ver con una característica propia del movimiento de capitales que tiene el sistema en su operatoria. Esto podría reflejarse en los procesos de fusión o absorción de AFP, con especial participación de capitales internacionales. Por otro lado, se observa que las

<sup>37</sup> A partir del año 2002, en Chile existe el sistema de Multifondos, que permite que el afiliado pueda elegir donde dejar sus ahorros previsionales entre cinco tipos de fondos, diferenciados por la proporción de su portafolio invertida en títulos de renta variable.

rentabilidades alcanzadas se han sostenido en niveles por sobre el 20% lo cual demuestra que los resultados del negocio resultan ser altamente ventajosos para sus dueños.

La alta concentración del sistema de AFP no es particular del modelo dominicano. Si analizamos el caso chileno, podemos observar resultados similares. Actualmente en Chile existe un sistema de capitalización individual donde operan seis administradoras de fondos de pensiones, de las cuales cuatro concentran el 95% de los activos totales. Además, el mercado de AFP en Chile lleva más de 35 años de funcionamiento, habiendo alcanzado en 1994 un máximo de 21 empresas administradoras de Fondos, las cuales se fueron reduciendo gradualmente vía fusiones o ventas a empresas extranjeras. Actualmente, el 75% de los fondos de pensiones chilenos se encuentran en manos de tres empresas estadounidenses, entre las cuales destacan Prudential y Metlife, esta última es dueña de la AFP con mayor cantidad de afiliados y cotizantes.

En los últimos 20 años, el sistema de AFP chileno ha registrado una rentabilidad sobre patrimonio anual promedio de 26,3% para sus dueños. El año 2015, el negocio alcanzó un retorno del 22,4% para los dueños, mientras que para los fondos de los cotizantes se obtiene una rentabilidad real entre 3,8% y 0,7% según el tipo de fondo<sup>37</sup>. Tal como se explicó anteriormente para el caso del sistema dominicano, las AFP se han transformado en un buen negocio para sus dueños, pero no tan bueno para los afiliados y sus fondos, como se verá más adelante.

# ¿Quién gana con las AFP?

Trabajador A.F.P.

Entonces dejo mi dinero con usted y luego recibo mi pensión

Si, y por eso le cobramos dos comisiones.

UNA CRISIS FINANCIERA PUEDE GENERAR PÉRDIDAS EN LOS FONDOS DE PENSIÓN

PARA LAS EMPRESAS DUEÑAS DE LAS AFP LA RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO ANUAL PROMEDIO HA SIDO **47.1%**

SUPERA EN CASI **10** VECES

LA RENTABILIDAD REAL HISTÓRICA ANUALIZADA QUE SE HA OBTENIDO PARA LOS FONDOS DE LOS COTIZANTES.

LA OCDE EN SU ÚLTIMO INFORME (2015) PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, POSICIONA A REPÚBLICA DOMINICANA COMO EL PAÍS QUE PAGARÁ LAS PENSIONES MÁS BAJAS.

**UTILIDADES SISTEMA DE A.F.P. PARA SUS DUEÑOS.**

Scotia Crecer AFP

Afp Reservas

SIEMBRA Inversión para ti

A.F.P. POPULAR

RD\$ 23.611.508.311

TOTAL ACUMULADA ENTRE 2004 A 2015

¿DÓNDE PROVIENEN LAS GANANCIAS DE LAS A.F.P.?

ANO 2015

**81,7%**

PROVIENE DE DOS TIPOS DE COMISIONES

COMISIÓN MENSUAL ADMINISTRATIVA **RD\$ 1.534.024.430**

COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA **RD\$ 3.549.042.754**

COMISIÓN MENSUAL ADMINISTRATIVA: SE COBRA MES A MES AL TRABAJADOR ES DEL 0.5%

COMISIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA: SE DESCUENTA EN RELACIÓN A LA RENTABILIDAD ANUAL OBTENIDA. LLEGA HASTA EL 25%





## **IV. A los afiliados y cotizantes les va a ir muy mal con este sistema**

### **4.1. Mucha fuerza de trabajo, pocos cotizantes**

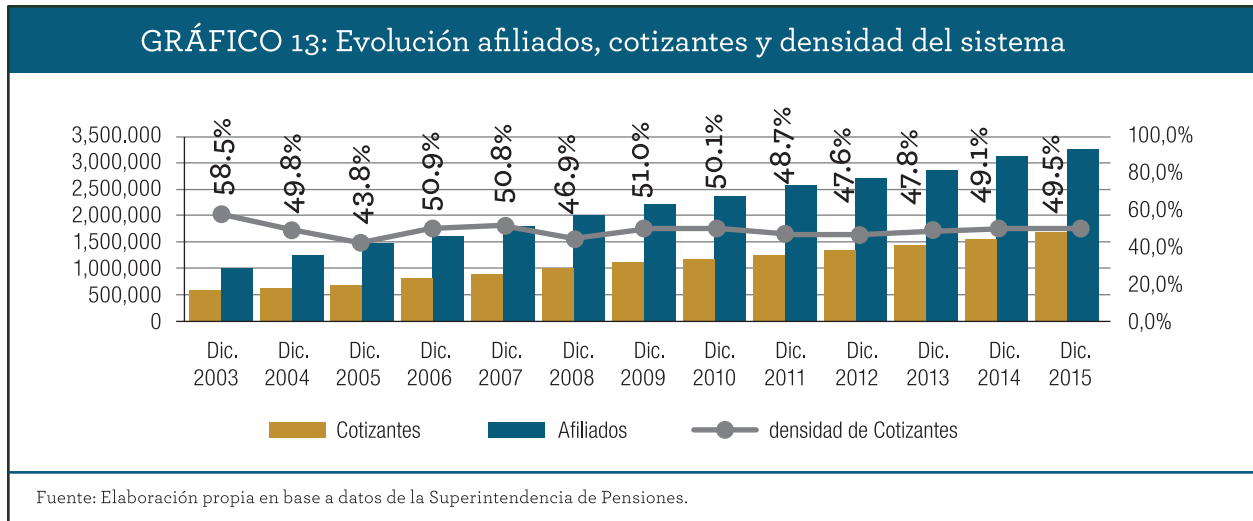
Como ya se ha señalado, la Ley 87-01 crea el Sistema Dominicano de Pensiones, por lo tanto, es allí donde podemos encontrar aspectos normativos que orienten el entendimiento de la configuración actual del sistema. De esta ley se desprende que, junto con el Sistema de Capitalización Individual, coexiste un Sistema de Reparto para los trabajadores. El artículo 38 de la Ley 87-01 establece que permanecerán en el Sistema de Reparto, los afiliados que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Los trabajadores del sector público y de las instituciones autónomas y descentralizadas, de cualquier edad, que estén amparados por las leyes 379-81, 414-98 y/o por otras leyes afines, excepto aquellos que deseen ingresar al sistema de capitalización individual contemplado en la presente ley.
- b) Los pensionados y jubilados del Estado, del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Policía (ISSFAPOL) y del sector privado que actualmente disfrutaban de una pensión de vejez, discapacidad y sobrevivencia en virtud de las leyes 1896 y 379, o de una ley específica.

La distribución de afiliados por sexo a diciembre del año 2015, presenta una mayor presencia de hombres en el sistema, lo cuales alcanzan el 57% mientras que las mujeres llegan al 43% de la población afiliada. En total, alcanzan las 3,269,757 personas.

A continuación, realizaremos una revisión de la composición del sistema de pensiones a partir de sus afiliados y cotizantes, observando la evolución de estos en el tiempo, la relación con la fuerza laboral, su distribución por edad, salarios e institución donde cotizan.

En primer lugar, se observa un aumento sostenido de los afiliados y cotizantes. En diciembre de 2003 se registraban 576,869 cotizantes y 986,538 afiliados, lo que arroja una densidad (cotizantes/afiliados) de 58,5%. Si bien en 2015 ya se registraban 1,617,107 cotizantes y 3,269,757 afiliados, la densidad de cotizantes disminuye hasta un 49,5%, es decir, casi 10 puntos porcentuales por debajo de 2003. Esto nos señala un panorama sobre el que se debe tener especial atención en el modelo de capitalización. La baja densidad de cotizantes significa que hay un sector de los trabajadores que, si bien está registrado en el sistema, no cotiza regularmente.



Para profundizar el análisis, podemos observar la tabla 6, a partir de la cual se desprende una relación entre la fuerza de trabajo (ocupados + desocupados) y los cotizantes del sistema. Dicha relación al año 2015 logra duplicarse en relación al año 2005. No obstante, es importante tener presente que se mantiene en un margen bastante bajo, ya que tan solo el 32,3% de la fuerza de trabajo era cotizante del sistema. A diciembre de 2015, del total de la fuerza de trabajo, 3,395,000 personas no se encontrarían cotizando en el sistema.

**TABLA 10: Relación fuerza de trabajo, formales e informales y cotizantes**

Año	Trabajadores Cotizantes	Fuerza de Trabajo (Ocup+Desocup)	Población Ocupada Formal	Población Ocupada Informal	Desocupados	Cotizantes/Ocupados Formales	Cotizantes/Fuerza de Trabajo
Dic. 2005	626,615	3,992,211	1,437,260	1,839,113	715,838	43.60%	15.70%
Dic. 2006	808,496	4,100,433	1,505,583	1,929,504	665,346	53.70%	19.70%
Dic. 2007	913,203	4,202,277	1,571,912	1,976,393	653,972	58.10%	21.70%
Dic. 2008	929,743	4,256,447	1,566,047	2,087,899	602,501	59.40%	21.80%
Dic. 2009	1,118,293	4,221,883	1,560,994	2,032,994	627,895	71.60%	26.50%
Dic. 2010	1,189,601	4,378,866	1,631,129	2,122,400	625,337	72.90%	27.20%
Dic. 2011	1,242,780	4,580,813	1,686,216	2,226,189	668,408	73.70%	27.10%
Dic. 2012	1,291,137	4,677,824	1,716,228	2,274,520	687,076	75.20%	27.60%
Dic. 2013	1,376,966	4,728,655	1,769,801	2,248,619	710,235	77.80%	29.10%
Dic. 2014	1,508,392	4,913,588	1,865,496	2,334,389	713,703	80.90%	30.70%
Dic. 2015	1,617,107	5,012,107	1,965,498	2,343,552	703,057	82.30%	32.30%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Consejo Nacional de Seguridad Social y Superintendencia de Pensiones.

Otro aspecto que es importante destacar, es la cantidad de población ocupada de tipo informal que se registra en República Dominicana, la cual es superior a la cantidad de trabajadores formales. La cobertura del sistema en función de los cotizantes observados es evidentemente baja, lo cual, debido a su diseño, también terminará perjudicando a las personas una vez que se pensionen.

# ¿Quiénes son cotizantes y afiliados?

LAS AFP SON EMPRESAS PRIVADAS CON FINES DE LUCRO. ENCARGADAS DE GESTIONAR LOS AHORROS PARA PENSIONES. SURGEN BAJO LA LEY 87-01 DE 2001

**FUERZA DE TRABAJO**  
(OCUPADOS MÁS DESOCUPADOS) AÑO 2015  
**5.012.107**

PERSONAS QUE NO  
COTIZAN **3.395.000**



SOLO **32,3%**  
DE LA FUERZA DE TRABAJO  
SERÍA COTIZANTE DEL SISTEMA

2015

**1.617.107**

**Cotizantes**

Personas que cotizan en un sistema de seguridad social.



**3.269.757**  
personas 2015

**Afiliados**

Personas que se encuentran registradas en un sistema de seguridad social, cotizaron al menos una vez, pero en la actualidad pueden estar o no haciéndolo.

LA COBERTURA DEL SISTEMA EN FUNCIÓN DE LOS COTIZANTES OBSERVADOS ES EVIDENTEMENTE BAJA. LO CUAL, DEBIDO A SU DISEÑO, TAMBIÉN TERMINARÁ PERJUDICANDO A LAS PERSONAS UNA VEZ QUE SE PENSIONEN



ÍCONOS Y DIBUJOS DESDE WWW.FREEPIK.COM  
USO NO COMERCIAL - SOLO INFORMATIVO  
© FUNDACIÓN SOL - CHILE  
SE FUNDACIÓN SOL - CHILE  
SE FUNDACIÓN SOL - CHILE

Al observar los datos sobre la fuerza del trabajo y la población ocupada formal e informal y relacionarlos con los cotizantes del sistema de pensiones, se concluye que ha habido un incremento de la relación cotizantes/ocupados formales, vale decir, se ha logrado extender la cobertura en este segmento, pero, por otro lado, también se puede explicar que la baja densidad entre cotizantes y fuerza de trabajo total, se explica principalmente por los trabajadores informales y en menor medida por el número de personas desocupadas.

En la siguiente tabla podemos observar la diferencia entre los afiliados y cotizantes del sistema público y privado. El 91,3% de los cotizantes están en el sistema de AFP, de los cuales el 77,4% cotizan en AFP de capitales privados.

Entre las AFP, Scotia Crecer es quien concentra el mayor número de cotizantes y afiliados pero la más baja densidad (45,2%); por otro lado, AFP Reservas registra la mayor densidad de cotizantes (55%).

En el caso del sistema público, INABIMA, presenta la mayor densidad de cotizantes, llegando a casi un 90%. En general el esquema de reparto presenta mayor densidad de cotizantes que el esquema privado de capitalización.

TABLA 11: Distribución de afiliados, cotizantes y densidad de cotizantes en el sistema			
Sistema	Afiliados	Cotizantes	Densidad de Cotizantes
<b>AFP</b>			
Popular	970,226	480,166	49.5%
Reservas	408,968	224,974	55.0%
Romana	23,484	12,321	52.5%
Scotia Crecer	1,016,492	459,803	45.2%
Siembra	637,640	298,823	46.9%
<b>Total AFP</b>	<b>3,056,810</b>	<b>1,476,087</b>	<b>48.3%</b>
<b>FONDOS DE REPARTO</b>			
Banco Central	1,492	706	47.3%
Banco de Reservas	2,567	2,138	83.3%
INABIMA	100,509	90,127	89.7%
Reparto Individualizado	104,568	92,971	88.9%
Ministerio de Hacienda	108,379	40,405	37.3%
Sin individualizar	0	7,644	n/a
<b>Total</b>	<b>3,269,757</b>	<b>1,617,107</b>	<b>49.5%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a, Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de Diciembre de 2015.

El 79,4% de los cotizantes del sistema tiene 49 años o menos y un 28% está entre los 30 y 39 años. El sistema de pensiones alberga una población relativamente adulta, por lo cual es posible advertir que el peso será bastante alto, considerando que dicho sistema depende principalmente del ahorro que las

personas sean capaces de generar para poder financiar sus pensiones, y dicho ahorro al estar relacionado directamente con el salario del cotizante, guarda relación con los años de actividad laboral y con las condiciones de trabajo.

**TABLA 12: Cotizantes por tramo de edad**

Tramo de Edad	Cotizantes	% Total	Acumulado
Hasta 19 años	22.727	1,4%	1,4%
20-24	201.703	12,5%	13,9%
25-29	256.909	15,9%	29,8%
30-39	459.503	28,4%	58,2%
40-49	343.028	21,2%	79,4%
50-59	213.901	13,2%	92,6%
60 ó más	119.336	7,4%	100,0%
Total	1.617.107	100,00%	

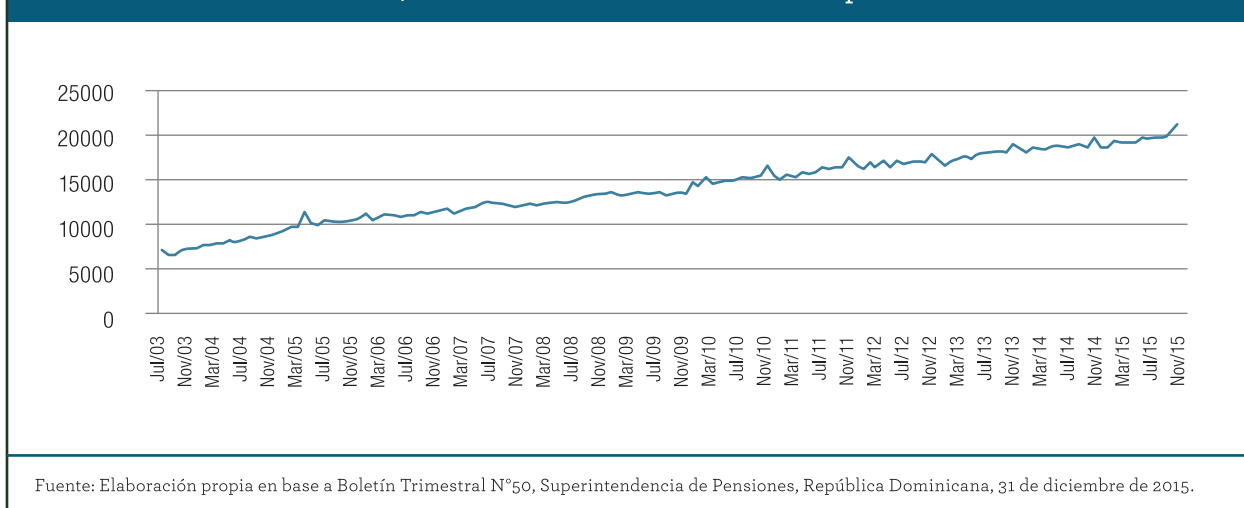
Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.

## 4.2. Bajos salarios y baja tasa de reemplazo

El gráfico siguiente nos muestra la evolución que ha tenido el salario promedio de los trabajadores que cotizan desde que comienza el nuevo sistema de pensiones. Se constata un aumento sostenido, llegando a casi RD\$22,000 a fines de 2015.

No obstante, es importante tener en cuenta que el promedio puede ser poco representativo de la distribución total de los salarios y por tanto, es importante poder realizar un análisis más detallado. En

**GRÁFICO 14: Evolución del salario cotizante promedio**



particular, prácticamente el 70% de los trabajadores cotiza por 2 o menos salarios mínimos, es decir por RD\$19,710 o menos.

**TABLA 13: Relación cotizantes por cantidad de salarios mínimos cotizables**

Salarios Mínimos Cotizable*	Cotizantes	% Total	% Acumulado
0-1	566.547	35,0%	35,0%
1-2	547.423	33,9%	68,9%
2-3	173.736	10,7%	79,6%
3-4	126.259	7,8%	87,4%
4-6	113.778	7,0%	94,5%
6-8	37.360	2,3%	96,8%
8-10	18.506	1,1%	97,9%
10-15	17.942	1,1%	99,0%
15 o más	15.556	1,0%	100,0%
Total	1.617.107	100,0%	

\* Equivale a RD\$ 9.855

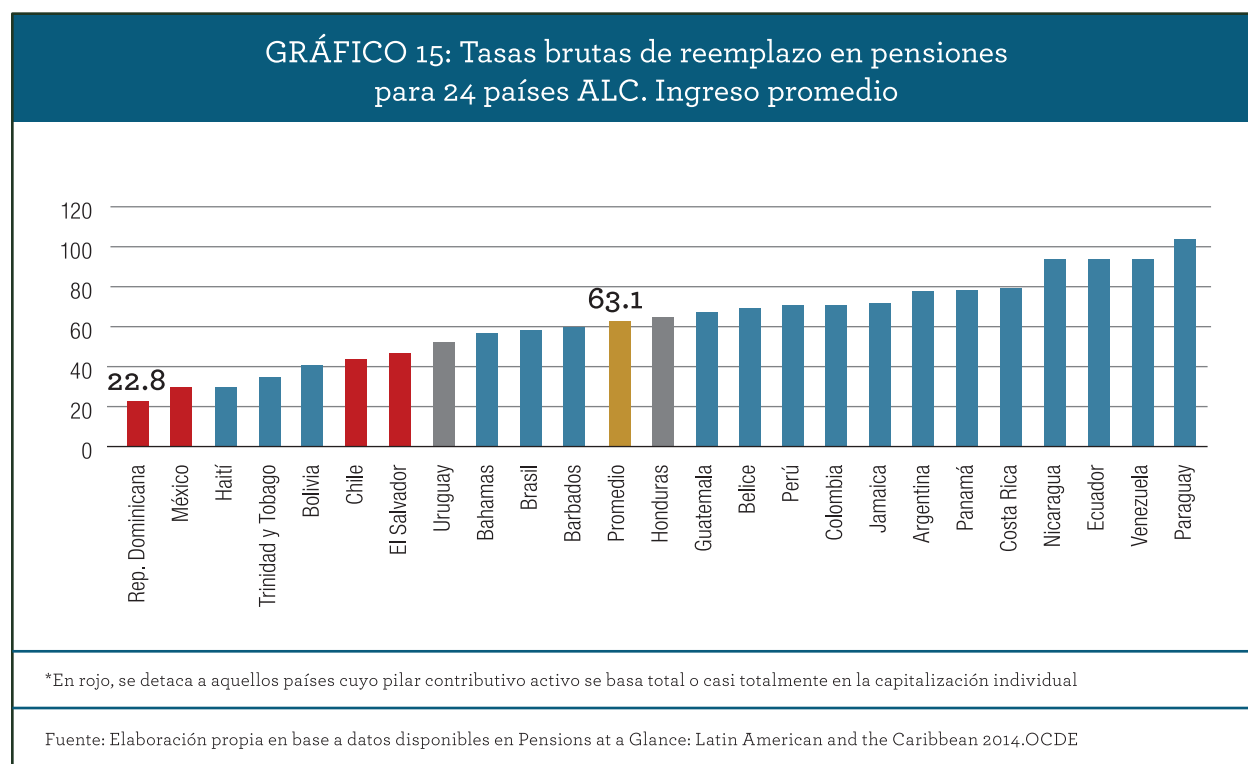
Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.

La cantidad de cotizantes de ingresos superiores (sobre 6 salarios mínimos cotizables), sólo llega a 3,2% del total, lo cual demuestra que el sistema se conforma principalmente por cotizantes de bajos ingresos, lo que, dentro de un esquema de capitalización individual, tiene graves consecuencias en el momento de determinar las pensiones futuras, ya que además de no existir un beneficio definido, disminuye la probabilidad de acumular un ahorro suficiente cuando el salario cotizable es bajo. En este sentido, no es tampoco viable la exigencia de un aumento de ahorro para mejorar pensiones, pues dicha medida no se condice con la realidad salarial.

Por otro lado, si bien un sistema de reparto también guarda relación con la contribución de los cotizantes, en este caso existe un beneficio definido, lo que permite que los futuros pensionados tengan la seguridad de que recibirán un porcentaje del salario promedio que cotizaron durante un periodo determinado, cuestión que permite a lo menos un margen de planificación y el diseño de políticas complementarias.

Se puede señalar que, a diciembre del año 2015, el monto promedio de una pensión por sobrevivencia ascendía a los RD\$10,708, y en el caso de las pensiones de discapacidad, llegaba a los RD\$7,444. El 29 de octubre de 2015, se otorgó la primera pensión por vejez, bajo la modalidad de Retiro Programado. Se trata del primer pensionado de un Sistema en el que se esperaba que las primeras pensiones por vejez fueran otorgadas luego de 25 años, es decir, a partir del año 2028.

Según las proyecciones de la OCDE, República Dominicana tendrá la tasa de reemplazo (el valor de las pensiones en relación al salario cotizante) más baja de América Latina y el Caribe. Al analizar la situación de 24 países de la región, se observa que la tasa de reemplazo bruta proyectada para los trabajadores de ingreso promedio en República Dominicana es de sólo 22,8%, muy por debajo del promedio de 63,1%. Adicionalmente, es importante constatar que los cuatro países que tienen sistemas privados de capitalización individual como eje central para el financiamiento de pensiones (Chile, México, El Salvador y República Dominicana), se encuentran entre los 7 países de la región que registran las menores tasas de reemplazo proyectada.



La compleja realidad que se proyecta para los futuros pensionados de República Dominicana, no obedece necesariamente a características particulares de este país, ni de su situación demográfica ni de su fuerza de trabajo, sino que más bien tiene que ver con el tipo de sistema que se utiliza para hacerse cargo de las pensiones.

En el caso de las bajas pensiones pagadas por el modelo de capitalización individual, se puede tomar de ejemplo el modelo chileno, para observar cómo ha aumentado la exigencia sobre el aporte del Estado para suplir las falencias del modelo de AFP. En Chile se realizó una reforma durante 2008, la cual crea el llamado “pilar solidario”, un esquema no contributivo y que se compone de dos elementos: una pensión básica solidaria de vejez (PBSV) e invalidez y un aporte previsional solidario (APS). La PBSV se asigna a aquellas personas que nunca cotizaron en el sistema de AFP y que no reciben una pensión de ningún tipo, siempre y cuando pertenezcan al 60% de la población más pobre. Por otro lado, el APS consiste en un aporte para quienes contribuyeron al sistema de AFP, pero sus pensiones son inferiores al monto de una pensión máxima mensual. También deben cumplir requisitos para optar a este beneficio.<sup>38</sup>

<sup>38</sup> Para mayor información visitar: <http://www.ips.gob.cl/beneficios-y-pensiones/76-trabajador/articulos-83312/1454-pension-basica-solidaria-de-vejez-pbsv>

En su generalidad, este es un modelo generador de inequidad y de falta de cobertura que termina reca- yendo como responsabilidad en el Estado y el colectivo social, a través de la privatización de las ganancias y la socialización de las falencias y carencias.

Es trágico pensar que los trabajadores dominicanos apenas obtendrán una pensión equivalente al 22% de su salario, que de por sí es bajo, y que las AFP hayan obtenido ya utilidades sobre los 500 millones de dólares, administrando los fondos de pensiones con un enfoque de negocio de lucro privado para unos pocos y alejado de todo beneficio económico, productivo y social para el conjunto de la nación dominicana.

Mientras los trabajadores dominicanos accederán a pensiones de hambre, las AFP se dedican a obtener ganancias extraordinarias de forma parasitaria, sin contribuir al desarrollo del país, y el sistema de pensiones ha sustituido la solidaridad y la garantía de los derechos humanos y constitucionales, por la ganancia de unos pocos grandes grupos económicos es desmedro de la colectividad. Todo esto, debe decirse, se ha venido dando en la práctica en una connivencia entre autoridades y empresas del sector, contraviniendo el espíritu y la letra de la Ley 87-01 de Seguridad Social.

Para garantizar que las pensiones sean dignas y justas, es necesario dejar atrás el modelo financiero-especulativo de la administración de pensiones, y avanzar a un sistema solidario, de reparto, y en el cual los fondos se utilicen de forma que la rentabilidad se obtenga ayudando al país a producir más y promoviendo que las personas vivan mejor. Un país no puede ser su propio sepulturero, ni puede mirar para un lado, indiferente, mientras el futuro de las mayorías trabajadoras empeora y los recursos se acumulan de forma escandalosa en poquísimos bolsillos mientras hay tantas necesidades urgentes acumuladas.

#### 4.3. Las AFP, los bancos y el endeudamiento de los trabajadores y empleadores

Por último, es oportuno vincular la situación de pobreza actual de los trabajadores, sus niveles de endeudamiento y el papel de la banca comercial a la cual se le inyectan recursos provenientes de los ahorros forzosos de los propios trabajadores y empleadores.

Los trabajadores dominicanos ganan salarios notoriamente bajos. La consultora inglesa *MoveHub* elabora un ranking de países a partir del gasto semanal que una familia de cuatro personas debe realizar para acceder a los productos de la canasta básica británica. El listado se basa en el porcentaje del salario promedio que necesita una familia en cada país para adquirir dichos productos. Según los resultados de su ranking, República Dominicana es el cuarto país de América Latina en términos de la proporción de su salario que un trabajador debe invertir en la canasta básica referida; es decir es el cuarto país con el salario de peor rendimiento. En dicho ranking, Honduras se ubica en el puesto 112 de los países medidos, y República Dominicana en el puesto 90.

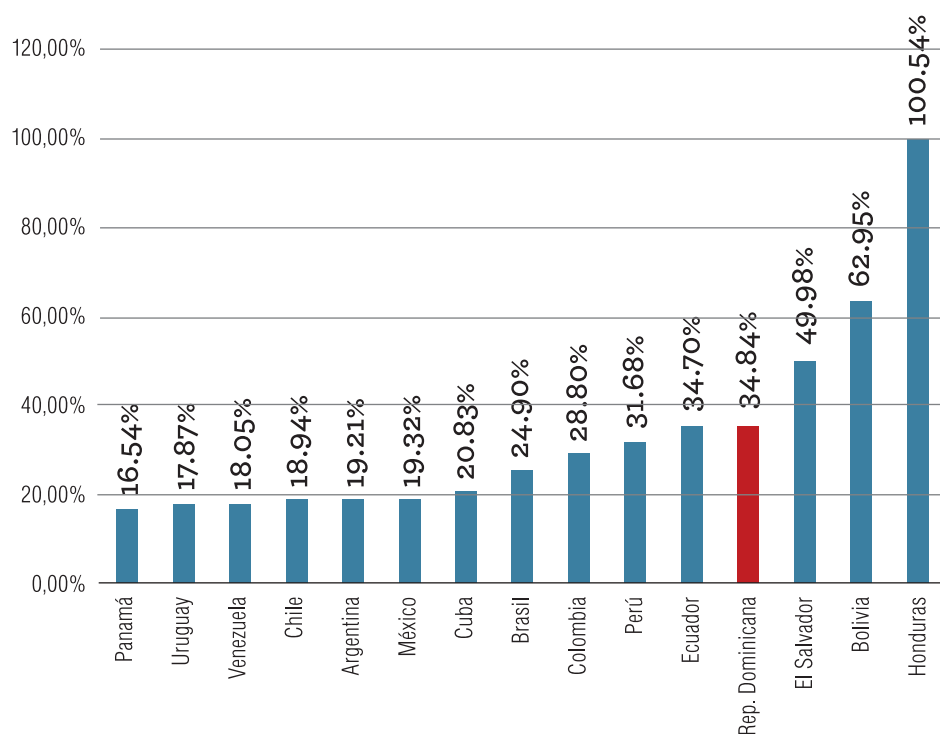
En línea con lo anterior, en el informe “Ser justos es lo primero...”, la Fundación Juan Bosch y la Fundación SOL identificaron una impresionante pobreza laboral en República Dominicana.

Según este informe,

*“Lo que se ha definido como Pobreza Laboral, corresponde al indicador construido a partir de los ingresos recogidos por la ENFT para cada ocupado, considerando las líneas de la pobreza urbana y rural para cada año correspondiente. En 2013, la línea de la pobreza urbana correspondía a RD\$4,529 y la línea de la pobreza rural a RD\$4,032 para el mes de abril; para el mes de octubre,*



**GRÁFICO 16: Proporción del salario que una familia debe invertir para adquirir los productos de la canasta básica**



Fuente: <http://www.elmostrador.cl/noticias/mundo/2016/02/29/chile-tiene-una-de-las-canastas-basicas-mas-caras-de-america-latina/>

la línea de la pobreza urbana correspondía a RD\$4,600 y su equivalente rural a RD\$4,096. Los Ingresos por Ocupación o Ingresos del Trabajo, son aquellos ingresos que obtienen las personas en su ocupación principal por concepto de sueldos y salarios, monetarios y en especies, ganancias provenientes del trabajo independiente y la auto-provisión de bienes producidos por el hogar. Esto quiere decir que se excluyen ingresos por segunda ocupación, las transferencias nacionales y extranjeras (remesas) y los ingresos por propiedad de activos financieros y no financieros. A partir de los ingresos del trabajo se construyó el ingreso laboral per cápita por hogar, con el fin de obtener la proporción de dominicanos que se ubican bajo la línea de la pobreza (laboral).

La pobreza laboral o por ingresos del trabajo tuvo un aumento sostenido entre el año 2000 y el 2004, donde se llegó a un extremo 67% de población pobre. A partir de ese año la pobreza ha disminuido, pero a un ritmo lento, para ubicarse en un 58.2% de población bajo la pobreza en 2013. Al comparar todo el período analizado (entre 2000 y 2013), la diferencia porcentual muestra un aumento de la pobreza en el país.

Al situar la línea de la pobreza laboral en US\$125, el aumento de la pobreza respecto de la inicial es de 6.7% (de 58.2% a 64.9%). Si la línea de la pobreza laboral se sitúa en US\$125 para 2013, el 64,9% de la población se encuentra en situación de pobreza.

*Al situar la línea de la pobreza laboral en US\$150, el aumento de la pobreza respecto de la inicial es de 13.85% (de 58.2% a 72.05%). Si la línea de la pobreza laboral se sitúa en US\$150 para 2013, el 72.05% de la población se encuentra en situación de pobreza”.*

¿Cómo sobrevive una población trabajadora con un nivel de salarios tan bajo? ¿Cómo se relaciona con los bancos, aquellos a los cuales se les inyectan miles de millones de pesos provenientes de los fondos de pensiones?

Según la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana (ABA), al hablar del uso de tarjetas de crédito en el país,

*“en República Dominicana se ha registrado un crecimiento continuo en el uso de este instrumento. Así, entre 2008 y diciembre 2014, el número de tarjetas de crédito se incrementó en 605,651 unidades, pasando de 1,429,727 a 2,035,448 unidades, acumulando un crecimiento de 42.4%.*

*Dicho crecimiento, se refleja en los indicadores de cobertura que ha alcanzado este instrumento. Así, ya para 2014 el porcentaje de la población adulta que tiene una tarjeta de crédito en República Dominicana ascendía a un 33%, valor que supera al promedio de Latinoamérica (22%)”<sup>39</sup>.*

Esto se ve reflejado en el número de transacciones. En las mediciones expuestas por la ABA,

*“entre 2008 y 2014 el número de transacciones anuales con Tarjeta de Crédito pasó de 54.1 millones a 105.8 millones unidades, aumentando en 51.7 millones transacciones, para un crecimiento de 96%. En términos de valor monetario, estas transacciones pasaron de RD\$111,985 millones en 2008 a RD\$231,050 millones en 2014, aumentando en RD\$119,065 millones, equivalente a un crecimiento de 106%”.*

De estas 2,035,448 tarjetas de crédito y más de 230 millones de transacciones anuales, un creciente número corresponde a la masa de ciudadanos y ciudadanas de bajos salarios en República Dominicana. En el mismo informe, la ABA resalta la incorporación de la población de menores ingresos, que es la mayoría laboral, al mercado del endeudamiento vía tarjetas de crédito. Según la ABA,

*“(…) el 46% del total de tarjetas de crédito en República Dominicana se encuentra dentro de un rango de límite entre RD\$5,000-RD\$15,000 (US\$110.9-US\$332.9)”.*

Lo que sucede en el ámbito de las tarjetas de crédito es verificable al analizar la evolución de la cartera de préstamos de los bancos comerciales en República Dominicana, en los cuales las AFP han colocado RD\$71,685,680,948 de los ahorros de trabajadores y empleadores para las pensiones de los dominicanos y dominicanas.

---

<sup>39</sup> “Las Tarjetas de Crédito y su Rol en la Economía”, ABA-16-2015, Por Julio Lozano y Katherine Cabral. Descargable en [http://www.aba.org.do/images/documentos/estudios\\_aba/aba-tarjetas-credito-y-rol-en-economia.pdf](http://www.aba.org.do/images/documentos/estudios_aba/aba-tarjetas-credito-y-rol-en-economia.pdf)

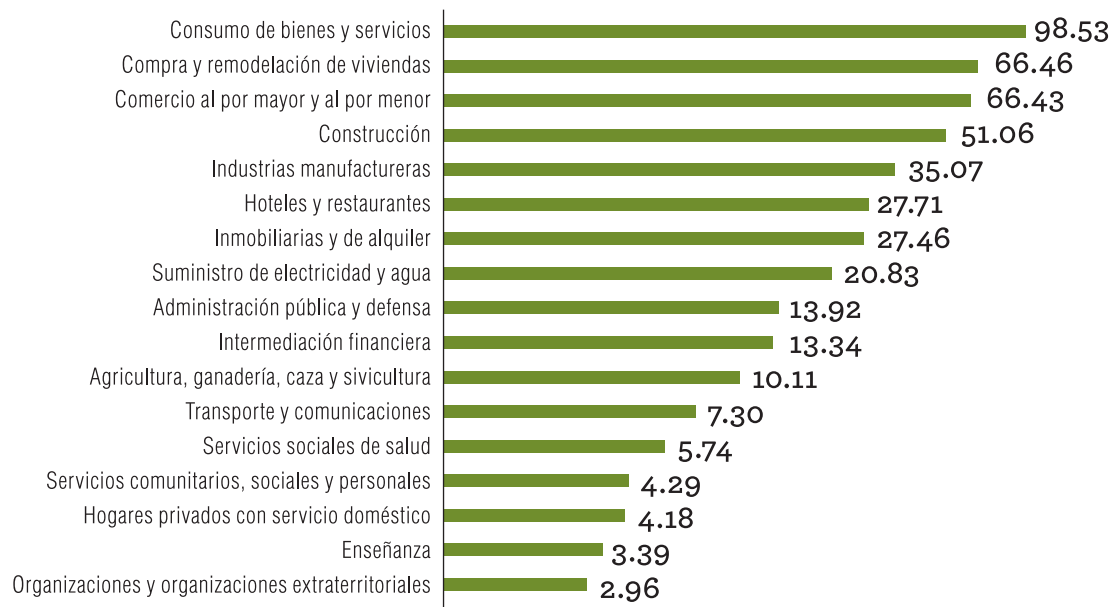
Según la ABA<sup>40</sup>, a mayo de 2015 la banca comercial expandió el crédito por 4.3 veces respecto de 2005, es decir una década, alcanzando los 644.5 mil millones de pesos. Es decir, el crecimiento en una tasa acumulativa anual de 17.2% en el periodo de esos diez años.

Cuando se analiza el detalle del crédito de la banca múltiple entre 2006 y mayo de 2015, (ver gráfico 16) los dos ítems de mayor aumento en el crédito fue la compra y reparación de viviendas (66,463 millones de pesos) y el consumo de bienes y servicios, con un impresionante monto de 98,533 millones de pesos como amento, a lo cual se podrían agregar otros ítems que refieren a gasto de hogares y personas.

Como se puede ver, el endeudamiento del pueblo dominicano ha aumentado, especialmente en aquello que tiene que ver con el gasto de personas y hogares en bienes y servicios, y ha crecido el endeudamiento de la mayoría con peores ingresos, visto a través del indicador de la cantidad de tarjetas de crédito existentes en el mercado.

Puede establecerse una relación perversa, pues, entre el dinero colocado por las AFP en los propios bancos, y el dinero con que los bancos se capitalizan realizando las operaciones de crédito, a las cuales quedan amarradas sobre todo las personas, es decir, los propios dominicanos que con su esfuerzo y sus ahorros entregan la administración de cientos de miles de millones de pesos a las AFP.

**GRÁFICO 17: Incremento de la cartera de préstamos de la banca múltiple dominicana, principales sectores, entre 2006 y mayo de 2015 (en miles de millones de pesos)**



Fuente: ABA-11-2015

<sup>40</sup> Evolución de la Banca Múltiple en el último decenio y sus principales aportes a la economía y la sociedad dominicana. ABA-11-2015. Descargable en [http://www.aba.org.do/images/documentos/estudios\\_aba/evolucion-e-inquietudes-banca-junio-2015-vf.pdf](http://www.aba.org.do/images/documentos/estudios_aba/evolucion-e-inquietudes-banca-junio-2015-vf.pdf)



## V. ¿Seguir así o construir un sistema de pensiones de reparto solidario? Comparación con el caso de INABIMA

Los fondos de pensiones que han sido registrados como Sistemas de Reparto y que están autorizados por la Superintendencia de Pensiones son:

- a) Ministerio de Hacienda. A través de su Dirección de Jubilaciones y Pensiones, administra las Leyes 379-81 sobre Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Sector Público y Ley 1896 sobre Seguros Sociales.
- b) Fondo de Pensiones y Jubilaciones del personal del Banco Central. Exclusivo para los empleados del Banco Central que estuvieran trabajando aquí antes del año 2003.
- c) Plan de Retiro y Pensiones del Banco de Reservas. Exclusivo para los empleados de BanReservas y su grupo empresarial.
- d) INABIMA. Exclusivo para los maestros docentes del Ministerio de Educación.
- e) Plan de Pensiones de la Asociación de Administradora de Fondos de Jubilaciones, INC. como Plan Complementario del Grupo León Jiménes, exclusivo para los empleados del grupo León Jiménes.
- f) Fondo de Pensiones Central Romana. Exclusivo para los empleados del Central Romana.
- g) Plan de Pensiones y Jubilaciones de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Exclusivo para los empleados de la PUCMM.

A diciembre de 2015, el Sistema de Reparto registra 119,946 pensiones pagadas, entre las cuales, el 47,5% corresponden a las pensiones de los empleados del Sector Público bajo el alero del Ministerio de Hacienda (Pensión Civil, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo). En particular, las pensiones civiles por sí solas concentran un 38,8% del total de pensiones.

Por otro lado, el 41,2% del total de las pensiones pagadas por el sistema de reparto corresponden al Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), las cuales también se encuentran bajo la responsabilidad del Ministerio de Hacienda. También se puede destacar a INABIMA que paga un 9% del total de

pensiones, lo que equivale a 10,570 pensiones. La institución que paga la menor cantidad de pensiones es PUCMM, con un 0,1% del total (129 pensiones).

TABLA 14: Pensiones de reparto según institución	
Institución	No.
BANRESERVAS	1.044
B. Central	716
Central Romana	145
INABIMA	10.570
León Jiménez	197
Glorias del Deporte	346
IDSS	48.153
Pabellón de la fama	153
Pensión Civil	45.420
Poder Ejecutivo	9.630
Poder Legislativo	443
PUCMM	129
<b>Total</b>	<b>116.946</b>
Fuente: Elaboración propia.	

Al observar la distribución por sexo es posible señalar que un 57,6% del total de las pensiones pagadas por este sistema corresponde a hombres y un 42,4% a mujeres. Para el caso de la pensión civil, el 53,1% corresponde a mujeres, mientras que en el IDSS un 71,5% corresponde a hombres. Estas instituciones son las que pagan la mayor cantidad de pensiones.

En relación al monto, se puede constatar que el 50% de las pensiones (mediana) pagadas por el IDSS y las “pensiones civiles” son menores a RD\$5,118. Las pensiones más altas son pagadas por el Banco Central, registrándose un monto promedio de RS\$91,995, que para el caso de los hombres alcanza a RD\$79,728 y para las mujeres es de RD\$106,183. Sin embargo, la cantidad de pensiones totales que paga el Banco Central es sólo de 716, entre las cuales, 384 corresponden a hombres y 332 a mujeres.

Según territorio, se puede señalar que la provincia donde se paga el mayor número de pensiones corresponde al Distrito Nacional con 41,283 pensiones, de las cuales 19,046 corresponden a Pensiones civiles y 18,473 al IDSS. En segundo lugar, se ubica la provincia de Santo Domingo con 10,034 pensiones.

TABLA 15: Monto de pensiones según institución: promedio y mediana		
Institución	Promedio	Mediana
BANRESERVAS	\$51.851	\$39.765
B. Central	\$91.995	\$64.598
Central Romana	\$6.112	\$2.432
INABIMA	\$27.140	\$25.910
León Jiménez	\$55.513	\$18.635
Glorias del Deporte	\$15.323	\$15.353
IDSS	\$5.677	\$5.118
Pabellón de la fama	\$25.679	\$25.588
Pensión Civil	\$8.984	\$5.118
Poder Ejecutivo	\$15.239	\$10.000
Poder Legislativo	\$22.136	\$15.000
PUCMM	\$32.653	\$19.999
Total	\$10.861	\$8.203
Fuente: Elaboración propia.		

En relación a la edad de los pensionados, se puede observar que dos de las instituciones que pagan la mayor cantidad de pensiones, es decir el IDSS y las pensiones civiles, registran una elevada edad promedio, las cuales llegan a 76 y 74 años respectivamente. Si analizamos la distribución de pensionados según tramo de edad e institución, podemos ver que el tramo de 60 a 70 años es el que predomina. Por otro lado, la edad mediana indica que el 50% de los pensionados del IDSS tiene 74 años o menos, muy similar a la edad mediana de 73 años que se observa para las pensiones civiles pagadas por Hacienda.

TABLA 16: Edad de pensionados según institución		
Institución	Promedio edad	Mediana edad
BANRESERVAS	66	64
B. Central	63	62
Central Romana	75	75
INABIMA	63	63
León Jiménez	69	68
Glorias del Deporte	66	64
IDSS	76	74
Pabellón de la fama	71	68
Pensión Civil	74	73
Poder Ejecutivo	71	71
Poder Legislativo	77	78
PUCMM	72	72

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 17: Pensiones según sexo e institución			
Institución	Hombre	Mujer	Total
BANRESERVAS	591	453	1.044
B. Central	384	332	716
Central Romana	135	10	145
INABIMA	3.384	7.186	10.570
León Jiménez	150	47	197
Glorias del Deporte	272	74	346
IDSS	34.439	13.702	48.141
Pabellón de la fama	110	42	152
Pensión Civil	21.300	24.113	45.413
Poder Ejecutivo	6.222	3.407	9.629
Poder Legislativo	244	198	442
PUCMM	70	59	129
Total	67.301	49.623	116.924

Fuente: Elaboración propia.

Al comparar la tasa de reemplazo proyectada de 22,8% bajo con el modelo de AFP, con la que existe actualmente para los profesores pensionados en el sistema de reparto de INABIMA, a diciembre de 2015, se registra una tasa de reemplazo promedio de 68,8%, es decir, una diferencia de más de 45 puntos porcentuales.

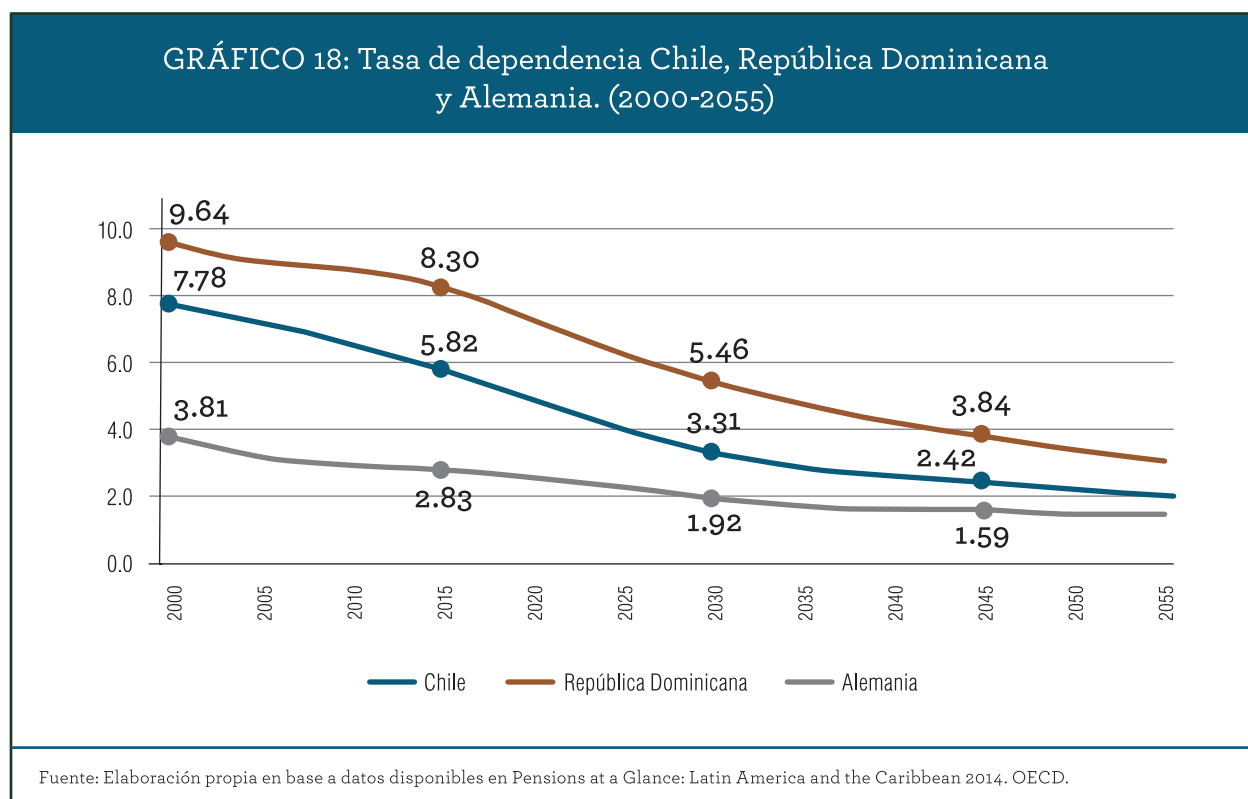
TABLA 18: Tasa de reemplazo INABIMA	
Pensión promedio Diciembre 2015	\$ 27,140
Salario promedio cotizante Diciembre 2015	\$ 39,451
Tasa de Reemplazo promedio INABIMA	68.8%

Fuente: Elaboración Propia en base a información entregada por la Superintendencia de Pensiones e INABIMA, respondiendo a la solicitud en diciembre de 2015 y mayo de 2016 respectivamente



Por otro lado, las proyecciones demográficas, indican que República Dominicana ha presentado y presenta condiciones privilegiadas para el funcionamiento de un Sistema de Reparto. En particular, entre el año 2000 y las proyecciones para 2030, la tasa de dependencia (personas de 20 a 64 años en relación a la población mayor a 65 años) se ubica entre 9,6 y 5,5, vale decir, existiría una población potencial de al menos 5,5 personas activas para financiar a un pensionado, considerando una tasa de reemplazo similar a la que hoy paga INABIMA y sin tener que modificar la tasa de cotización del 10%, dado que entre 2015 y 2030 se generará un nivel importante de excedentes, los cuales pueden aumentar al invertirlos adecuadamente.

En Chile, por ejemplo, si hubiera existido un sistema de reparto entre 1990 y 2014, las pensiones pagadas podrían haber sido el doble, quedando un importante excedente en el sistema para compensar los años venideros cuando se acentúe la transición demográfica. De hecho, en este período de 25 años, las AFP que operan en Chile recaudaron \$90 billones de pesos chilenos (millones de millones) principalmente a través de las cotizaciones de los trabajadores y pagaron sólo \$30 billones en pensiones. Actualmente, cuando Chile presenta una tasa de dependencia que se sitúa entre 5 y 6 personas activas por cada persona mayor de 65 años, las cotizaciones que ingresan todos los meses a las AFP, equivalen a \$500.000 millones y el gasto en pensiones a sólo \$200.000 millones.



En Alemania, por ejemplo, en donde el pilar central del sistema de pensiones es el reparto y ya se realizaron algunas reformas paramétricas que se irán ajustando hasta el 2029, hoy se observa una tasa de dependencia de 2,8, la cual recién será alcanzada por República Dominicana cerca del año 2060.

En resumen, de acuerdo a las condiciones demográficas y las bajas tasas de reemplazo proyectadas para el sistema privado de capitalización individual de República Dominicana, resulta fundamental establecer un profundo debate en el país, ya que se estará sometiendo a bajas pensiones a la población durante muchos años, cuando podría ser otra la situación si es que estuviera funcionando un sistema de reparto basado en los principios internacionales de la seguridad social.



## A modo de conclusión: Qué hacer

Un modelo de pensiones, según los estándares internacionales de seguridad social, debe tener como **objetivo principal el financiamiento de prestaciones “suficientes”**, considerando el marco de principios que se han enunciado en este trabajo y que forman parte de una serie de esfuerzos intelectuales y políticos por orientar los nuevos desafíos de las naciones en materia de bienestar social en un contexto de justicia y solidaridad.

Los datos presentados en esta investigación permiten concluir que el sistema privado de financiamiento de pensiones de República Dominicana presenta un alto grado de insuficiencia respecto de la tasa de reemplazo proyectada. A partir de esto último, viene al caso recordar el modelo de AFP en Chile, cuyos resultados a más de 35 años de su instauración han demostrado una seria incapacidad para financiar pensiones suficientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cobra mayor sentido plantear la necesidad de establecer un esquema de **reparto solidario contributivo** como pilar central obligatorio para el financiamiento de pensiones. Además, resulta necesario incorporar políticas para el mundo del trabajo que logren reducir los altos niveles de informalidad.

El desarrollo de un esquema de reparto solidario con aporte tripartito como pilar central obligatorio no implicaría necesariamente acceder de forma inmediata a los fondos que ya se encuentran en la administración de las AFP, sino detener el flujo que ingresa mes a mes por concepto de cotizaciones, y orientarlo a un esquema de reparto que se organice bajo el principio de unidad administrativa. Por otro lado, las AFP podrían captar los ahorros previsionales voluntarios que los cotizantes estén dispuestos a realizar.

Dado que actualmente la tasa de dependencia en República Dominicana es de 8,3 (lo que significa que el país tiene un considerable Bono Demográfico), si se mantiene el esquema de las cuentas individuales cada año que pasa representa una gran merma para los próximos pensionados. **La pirámide poblacional dominicana** permite establecer desde ya un sistema de reparto robusto que podrá entregar mejores pensiones que las que se pagarán con un sistema de cuentas individuales.

El sistema de reparto que se propone puede asegurar una tasa de reemplazo de 80% para quienes hayan cotizado 40 años, 70% para quienes cotizaron 30 años (similar a la de INABIMA), 60% para quienes cotizaron 25 años, y 50% para quienes cotizaron 20 años. Para todos estos tramos de cotización, los jubilados tendrán derecho a recibir la pensión mínima garantizada equivalente al 100% del Salario Mínimo legal, en caso de que la pensión que le corresponda por fórmula sea menor a este monto.

Adicionalmente, aquellos pensionados que hayan cotizado entre 1 mes y 19 años, podrían recibir una tasa de reemplazo que oscila entre 10% y 48% respectivamente, con un piso que fluctuará entre 60% y 98% del Salario Mínimo legal. De esta forma, el pilar contributivo se conectaría con el pilar completamente subsidiado o no contributivo que asegura una pensión equivalente al 60% del Salario Mínimo Legal, lo cual crearía un incentivo permanente a cotizar.

Si se transita hacia un sistema de reparto, en el corto y mediano plazo, no sería necesario subir la tasa de cotización sobre el actual 9.97%. De todas formas, se recomienda realizar estudios actuariales cada 10 años para evaluar potenciales cambios graduales en los parámetros del sistema.

En el caso de los trabajadores independientes, se recomienda mantener un sistema contributivo-subsidiado que sea obligatorio y público, con aportes bipartitos (50% trabajador y 50% el Estado).

En lo inmediato, se debe eliminar la comisión anual complementaria, la cual beneficia solamente a la industria de las AFP, pues si el objetivo es obtener los mejores resultados en materia de rentabilidad para pagar pensiones, es inconsistente que además de una comisión administrativa se pague una comisión anual desde el propio fondo. Esto afecta directamente al afiliado y beneficia solamente a las AFP. Sin embargo, es importante señalar que disminuir o eliminar comisiones o fijar un tope a la rentabilidad de las AFP producirá un efecto marginal sobre el monto de las pensiones.

Antes de finalizar, es importante considerar que mientras más tiempo se extienda el sistema de AFP, más difícil resultará el tránsito hacia un modelo de seguridad social de reparto. Esto se explica por la proporción creciente que irán representando los fondos administrados en relación al PIB, y por la creciente incidencia que tendrá la inversión de estos fondos en la banca privada y en las empresas de los principales grupos económicos del país, que comenzarán a depender de estos recursos para capitalizar sus negocios, acumulando un poder económico y político difícil de contrarrestar.

Por último, debido a la alta tasa de dependencia antes mencionada, si se implementa en los próximos años un sistema de reparto se registrarán elevados excedentes, ya que los ingresos recibidos por las cotizaciones de los trabajadores superarán con creces a los gastos que se deberán realizar para pagar pensiones, lo cual se mantendrá sin mayores variaciones hasta el año 2045 cuando la tasa de dependencia será de 3.8. Los excedentes deberían depositarse en un Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), desde el cual podrán invertirse en un conjunto de sectores que promuevan una matriz productiva inclusiva, creadora de riqueza real y que fomente la democracia económica y el bienestar social. La rentabilidad que se vaya generando, hará crecer aún más el FRP, cuyos recursos servirán para enfrentar el envejecimiento de la población desde 2045 en adelante.

## **Anexos**

Los bancos que más inversiones reciben son el Banco de Reservas, el Banco Popular, el BHD León y Scotiabank. Cuando se hace un examen de los grupos financieros, empresariales y relacionales con los que están ligados los directivos de cada AFP, es posible ver un vínculo estrecho entre bancos, grupo administrador y directivas.

Lo mismo puede verse al observar la nómina de accionistas. Los mismos bancos y empresas accionistas que son los propietarios de las AFP, son los receptores de la inversión que se hace en banca privada.

Consejos de Directores y Gerentes de las AFP A 31 de diciembre de 2015			
AFP	Cargo	Nombre	Principales vínculos de los directivos
POPULAR			
	Presidente	Eduardo J. Grullón	Grupo Popular y Grupo Vicini
	Vicepresidente	Osian T. Abreu	
	Secretario	Rafael A. Rodríguez	
	Miembro	Felipe Vicini Llubes	
	Miembro	Adriano Bordas	
	Miembro	José A. Brache	
	Miembro	Manuel E. Jiménez F.	
	Miembro	Solustiano Acebal	
	Miembro	Rafael D. Holguín	
	Miembro	José Armando Bermúdez	
	Miembro	Luis J. Jiménez	
	Presidente Ejecutivo	Eduardo J. Grullón	
	Vicepresidente de Finanzas	Luis J. Jiménez	
RESERVAS			
	Presidente	Enrique A. Ramírez Paniagua	Vínculos históricos con el Grupo Popular a través de su actual Presidente y con el gobierno y el partido oficial a través de su Secretaria, el vocal Rienzi Pared Pérez y su Gerente General
	Vicepresidente	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, representada por Guarynes Mendez	
	Secretaria	Licda. Marcia Josefina Pérez Gaviño	
	Vocal	Tenedora Banreservas, S.A., representada por Luis Eduardo Rojas	
	Vocal	Juan Selim Dauhajre Antor	
	Vocal	Banco Agrícola de la República Dominicana, representado por Rafael Moreno Reyna	
	Vocal	Rienzi Pared Pérez	
	Vocal	Braulio Portes	
	Gerente General	Alfonso Montás	

Continuación...

ROMANA			
	Presidente	Central Romana Corporation, LTD, representado por Eduardo Martínez Lima	Grupo Fanjul, propietarios de Central Romana
	Vicepresidente	Costasur Dominicana, S.A., representado por Alfonso Paniagua	
	Secretario	Leonardo Matos García	
	Miembro	Juan Miguel Grisolia	
	Miembro	Ramón A. Menéndez	
	Miembro	Eduardo Martínez Gonzalvo	
	Miembro	Dionisio Hernández	
	Gerente	Wanda Ricart	
SCOTIA CRECER			
	Presidente	Robert A. Williams Cisneros	Propiedad del Grupo Scotiank, del cual Williams Cisneros ha fungido como Director Presidente en El Salvador y como Gerente General en Panamá
	Vicepresidente-Gerente General	Lucas Gaitán Leal	
	Secretario	Carlos Escamilla Jacome	
	Vocal	Alain Enrique Foucrier	
	Vocal	Héctor Salcedo Libre	
	Vocal	Pedro Grados Smith	
SIEMBRA			
	Presidente	José Luis Alonso Lavin	
	Vicepresidente	Samir Rizek Sued	
	Secretario	Diana María Roca Perello de Mella	
	Consejero	Luis Eugenio Molina Achécar	
	Consejero	Alberto Rafael De Los Santos Billini	Grupo propietario del banco BHD León
	Consejero	Perceval Wolf Finance, S.A., representada por Fernando García Crespo	y Grupo Rizek
	Consejero	Longbay Internacional, S.A., representada por Giovanni Emilio Fois Franchi	
	Consejero	Diamela Altagracia Genao de Cabral	
	Consejero	Carlos Guillermo León Nouel	
	Consejero	Héctor José Rizek Guerrero	
	Secretario Delegado	Diamela Altagracia Genao de Cabral	
	Vicepresidente Ejecutivo	Alvin A. Martínez Libre	

Continuación...

ATLÁNTICO			
	Presidente	Filipo Dante Ciccone Estrada	Aún en desarrollo
	Vicepresidente	José Antonio García Carnicier	
	Tesorero	Carmen Coromoto Manzol carrasco	
	Secretario	Roberto Gómez Lisandro	
	Vocal	Oswaldo Alberto Armitano Labrador	
JMMB BDI			
	Presidente	Noel Adverse Lyon	Aún en desarrollo
	Vicepresidente	Jaun carlos Rodríguez capello	
	Secretario	Ricardo Antonio Ginebra Pou	
	Consejero	Guillermo Arturo Arancibia	
	Consejero	Rafael medina Quiñones	
	Consejero	Keith Duncan	
	Consejero	Julian Mair	
	Consejero	José Antonio Rodríguez Capello	
	Consejero	Roberto Jiménez Collie	
	Gerente General	Benito Abad Cruz	
Fuente: Elaboración propia en base a Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015, y entrevista.			

Nómina de Accionistas y Capital Pagado de las AFP Al 31 de Diciembre de 2015			
AFP	Capital Pagado	%	Accionistas
POPULAR			
	280.000.500,00	99,9995	Grupo Popular, S.A
		0,0005	Otros
RESERVAS			
	673.474.000,00	85,9975	Tenedora Banreservas, S.A
		12,5000	Banco de Reservas de la República Dominicana
		1,5000	Comisión Aeroportuaria
		0,0005	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales



Continuación...

		0,0005	Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
		0,0005	Banco Agrícola de la República Dominicana
		0,0005	Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial
		0,0005	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
ROMANA			
	34,000.000.00	93,6842	Central Romana Corporation, Ltd
		3,1579	Costasur Dominicana, S.A
		0,7895	Marina Chavón, S.A
		0,7895	Airport Management Services, Ltd
		0,7895	Operadora Zona Franca, S.A
		0,7895	Zona Franca Romana, S.A
SCOTIA CRECER			
	235.950.000,00	99,9737	BNS Investments, Inc.
		0,0053	Roberto Bonetti
		0,0053	Grupo Cora, S.A
		0,0053	José M. Diez
		0,0053	Trident Investment & Trading Company. S.A
		0,0053	Rafael de Jesús Perelló
SIEMBRA			
	368.209.200,00	71,2832	Centro Financiero BHD, S.A
		14,4598	Perceval Wolf Finance, S.A
		11,1549	Long Bay Internacional, S.A
		3,1021	Traser Holding, Inc
		0,0001	Otros
ATLÁNTICO			
	10,000.000.00	99,9999	Castillo Holding Company, S.A
		0,0001	María Luisa Moncada
JMMB BDI			
	23,000.000.00	51,0000	JMMB Holding Company
		18,0000	Inversiones BDI, S.A.S.
		5,5000	Inversiones López de Haro, S.A.S.
		18,0000	Inversiones Brescia, S.R.L.
		5,0000	América Corp., S.R.L.
		2,5000	Roberto Jiménez Collie
Fuente: Boletín Trimestral N°50, Superintendencia de Pensiones, República Dominicana, 31 de diciembre de 2015.			



## Bibliografía y referencias

### LIBROS Y ARTÍCULOS

- ALMEIDA, Celia. “Reforma del Estado y reforma de sistemas de salud”. Cuadernos Médico-Sociales (Ros.) 79 (2001), pp. 27-58.
- AYUSO, Mercedes y Diego Valero. “¿Pueden los regímenes complementarios de pensiones contribuir a mejorar los ingresos de jubilación en la República Dominicana?”. Revista Internacional de Seguridad Social 64.2 (2011), pp. 73-99
- BERTRANOU, Fabio y Carmelo Mesa-Lago. “Principios de Seguridad social y Re-Reforma en Chile”. Informe para la Comisión Asesora Presidencial en materia de pensiones en Chile (2015).
- ELY YAMIN, Alicia, Coordinadora. “Derechos económicos sociales y culturales en América Latina, del invento a la herramienta”. (2006), p, 256.
- FLEURY, Sonia. “Reforma del estado”. Revista Instituciones y Desarrollo 14 (2003), pp. 81-122.
- FLEURY, Sonia y Carlos Gerardo Molina. “Modelos de protección social”. inédito, Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social (INDES) (2000).
- GILL, Indermit Singh, Truman Packard, y Juan Yermo. “Keeping the promise of social security in Latin America”. Stanford University Press (2005).
- GOLDBERG, Laura y Lo Vuolo, R. “Falsas promesas. Sistema de previsión social y régimen de acumulación”. Ciepp/Miño y Dávila, Buenos Aires (2006).
- MESA-LAGO, Carmelo. “Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la seguridad social”. United Nations Publications, (2004).
- MESA-LAGO, Carmelo. “Efectos de la crisis global sobre la seguridad social de salud y pensiones en América Latina y el Caribe y recomendaciones de políticas”. CEPAL, (2009).

MESA-LAGO, Carmelo. “Re-reformas de sistemas de pensiones privatizadas en el mundo: Estudio comparativo de Argentina, Bolivia, Chile y Hungría”. Revista Trabajo N° 10, Organización Internacional del Trabajo (2013), pp. 55-77.

ORENSTEIN, Mitchell A. “Pension privatization in crisis: Death or rebirth of a global policy trend?”. International Social Security Review 64.3 (2011), pp. 65-80.

PÉREZ MONTÁS, Hernando. “Expectativas actuariales del nuevo régimen nacional de pensiones de la República Dominicana”. Revista Internacional de Seguridad Social 59.2 (2006), pp. 115-128.

RATHE, Magdalena. “La reforma de salud y la seguridad social”. PUCMM-PID-CENANTILLAS-USAID (2002).

VIDAL, C., Devesa, J. y LEJÁRRAGA, A. “Cuentas nocionales de aportación definida: fundamento actuarial y aspectos aplicados” (2002).

## INFORMES INSTITUCIONALES

- “Envejecimiento sin crisis: políticas para la protección de los ancianos y la promoción del crecimiento: Informe de Banco Mundial sobre investigaciones relativas a políticas de desarrollo”. Banco Mundial (1994).
- “Informe sobre la pobreza en la República Dominicana: logrando un crecimiento económico que beneficie a los pobres”. Banco Interamericano del Desarrollo-Banco Mundial (Ed.). Santo Domingo (2006).
- “Keeping the promise of old age income security in Latin America”, World Bank (2004).
- Superintendencia de Pensiones, Boletín Trimestral N°50, República Dominicana, (31 de diciembre de 2015).
- “Ser justos es lo primero...” La crisis de los trabajadores dominicanos bajo el actual modelo económico y los desafíos de una reforma al Código de Trabajo para más justicia y prosperidad. Informe de análisis y propuestas. Fundación Juan Bosch y Fundación SOL. Ediciones Fundación Juan Bosch, Santo Domingo (2015)
- “Three Pillars of Pensions: Is There really a Need for Mandatory Contributions?” en OECD Private Pensions Conference, Private Pension Series, No. 3, Paris (2001), pp. 385 – 397.

## DOCUMENTOS WEB

- Evolución de la Banca Múltiple en el último decenio y sus principales aportes a la economía y la sociedad dominicana / ABA 29 JUNIO 2015 / Descargable en [http://www.aba.org.do/images/documentos/estudios\\_aba/evolucion-e-inquietudes-banca-junio-2015-vf.pdf](http://www.aba.org.do/images/documentos/estudios_aba/evolucion-e-inquietudes-banca-junio-2015-vf.pdf)
- Las Tarjetas de Crédito y su Rol en la Economía / ABA-16-2015 / Por Julio Lozano y Katherine Cabral. Descargable en [http://www.aba.org.do/images/documentos/estudios\\_aba/aba-tarjetas-credito-y-rol-en-economia.pdf](http://www.aba.org.do/images/documentos/estudios_aba/aba-tarjetas-credito-y-rol-en-economia.pdf)
- Ley 87-01 Sistema Dominicano de Seguridad Social, Disponible en [http://tss.gov.do/pdf\\_files/ley.pdf](http://tss.gov.do/pdf_files/ley.pdf)

- Normas internacionales del trabajo sobre la seguridad social:. Disponible en <http://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/social-security/lang--es/index.htm>
- Principales modelos de seguridad social y protección social. Descargable en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3120/4.pdf>
- Pensions at a Glance. Latin America and the Caribbean. OCDE, Diciembre de 2014. Disponible en <http://www.oecd.org/publications/oecd-pensions-at-a-glance-pension-glance-2014-en.htm>
- Revista Trabajo, de OIT, año 2009. Descargable en [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms\\_122248.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/publication/wcms_122248.pdf)
- “Sistema de Pensiones: una reforma exitosa para garantizar el bienestar dominicano”. Superintendencia de Pensiones (SIPEN) – Descargable en [http://www.sipen.gov.do/images/docs/publicaciones/pub\\_libro\\_sist\\_dominicano\\_pensiones.pdf](http://www.sipen.gov.do/images/docs/publicaciones/pub_libro_sist_dominicano_pensiones.pdf) (2006).

*Pensiones: ¿seguridad social o gran negocio?*  
impreso en Impresora Soto Castillo en septiembre de 2016  
en Santo Domingo.

© Fundación Juan Bosch, 2016

Ediciones Fundación Juan Bosch  
Paseo de los Locutores No. 43  
Ensanche Evaristo Morales,  
Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana  
Teléfono: 809 472 1920  
[www.juanbosch.org](http://www.juanbosch.org)





*Juan Bosch*

Fundación Juan Bosch

